

**CUADERNO DE EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN**

---

**REGISTROS DE ACTAS**

**III**

**(1621, 1651, 1738 y 1739)**

---

*Luis MURUGARREN ZAMORA †*

**1 6 2 1**

Alcaldes: Martín de Amézqueta.  
Juan Ochoa de Ybarbia (fallece)  
Juan de Beográn (suplente)

Jurados: Juan de Veracochea Cuellar.  
Francisco de Lasarte.

Regidores: Juan López de Aráiz.  
Cristóbal de Sarasti.  
Miguel de Ercilla.  
Cristóbal de Eguzquiza.

Bolsero: Mayoral.

Síndico: Juan Martínez de Berástegui.

Escribano: Juan Fernández de Gallo.

---

**28.XII.1620**

– “Juanes de Yarza, por sí y en nombre de Martín de Zuazti, su compañero, Jurados del año pasado (1620), se presentaron en residencia y *entregó la cruz de plata, tintero, salvadera y demás alajas correspondientes a la villa*”.

---

**29.XII.1620**

– “Que *no se venda extraño*.”

---

– “Que se haga aberiguar de *las sidras extrañas* que han entrado y en qué bodegas”.

---

**1.I.1621**

– Día de nombramientos.

---

– “Por *torreros<sup>1</sup> del muelle* a Juanestre de Ernando y Juanes de Escoriaza maior para la primera tanda. A Francisco de Galarza y Domingo de Yragorri para la segunda. A Martín de Iriarte y Juan Estil de Hernando para la tercera. Y a Martín de Oyarzával y Balthasar de Caminos para la quarta”.

“Por *guardapuestos del muelle* a Tomás de la Parada y Antón de Verrayarza”.

“Por *guarda de la Puerta Principal* a Jerónimo de Estor”.

“Por *capellán de conjuros<sup>2</sup>* al bachiller don Juan de Urmeneta”.

---

1. El Torrero del Muelle se encargaba de estar de vigía en la Torre del Oeste.

2. Capellán de conjuros era un funcionario encargado de conjurar los campos y exorcizar los hierbales cuando correspondiera (siglo XVII).

“Por *veedores de las obras de carpinterías* a Asencio de Zatharain y Domingo de Altuna y por de *cantería* a Andrés de Arizeta y Simón de Galardi”.

“Por *agrimensores, medideros y tasadores* a Pedro de Larrachao y Domingo de Yrazával”.

“Por *fieles de cavañas* a Martín de Mulategui, Santuru de Echagoien, Pedro de Mendiberría, Pedro de Landa, Martín de Asúa, Juan de Jáuregui y Martín de Ybargoien”.

“Por *veedores de la cordelería* a los rexidores Araiz y Arriola y Xristóval de Sarasti”.

“Por *guardamontes de la Hurumea* a Domingo de Echeverría y Martín de Chipi”.

“Por *guardamontes de Alza* a Domingo de Adúriz y Guillén de Casares”.

“Para *Igueldo* a Juanes de Zelaráin y Pedro de Zapiáin”.

“Por *fiel del estaño* a Martín de Eguzquiza”.

“Por *fiel de la paja* a Juan de Mendiola”.

“Por *fiel de la platería* a Juan de Zornoza”.

“Por *letrado asalariado* en esta villa al licenciado Artina maior, en la ausencia al doctor Arizmendi, por procuradores a Juan López de Yturrioz y Juan de Urteaga, en *Valladolid* a los licenciados Sotomaior de Peralta y Colmenares, y por *procuradores* a Diego de Villalobos, por *abogado en la Corte* al licenciado Bermúdez de Pedraza, por *procurador de la Curia en Pamplona* a Gabriel de Eguileor”.<sup>3</sup>

Además de otros nombres: “*fieles de calles*”<sup>4</sup> con dos y “*sagramenteros*”<sup>5</sup> cuatro.

---

3. Don Prudencio de Sandóval estaba en sus últimos meses de Prelatura.

4. Los “Fieles de calle” vigilaban las calles, imponían los precios, las multas inferiores a 600 mrs., decomisaban las viandas dañadas y cobraban los maravedíes que les estaban asignados.

5. El sagramentero era el que evitaba los delitos, apaciguaba los ruidos, encarcelaba y tenía las llaves de la villa. Uno vigilaba hasta la media noche, y otro desde ese momento hasta el día. Se le llamaba “Vela Sagramentero,” porque en 1512 gastaba 66 chanfones por 33 libras de vela por trimestre.

### 7.I.

– “Que se reparta la cosecha de *los chacolines* entre los taverneros y mesones, y a los que no querían recibir fuesen castigos (sic).”

---

### 12.I.

– “El predicador de San Francisco<sup>6</sup> notificó una provisión en que manda se dé razón de la fundación del *Colegio de la Compañía de Jesús*.<sup>7</sup>

Discordaron y acordaron se revoque el poder dado en su razón a Martín de Urnieta.”

---



---

6. El predicador franciscano tenía que dar aviso de que en virtud de la Provisión Real los dos jesuitas debían pasar a fundar el Colegio de la Compañía de Jesús. El 11 de septiembre de 1620 habían sido prohibidos.

7. El día 2 de diciembre de 1619 se firmó la fundación del colegio de los padres de la Compañía de Jesús en la villa de San Sebastián, para lo que el Ayuntamiento cedió a los jesuitas un legado importante, dejado en su testamento por Domingo de Iturralde, y la casa y basílica de Santa Ana.

Ellos por su parte se comprometieron a dar humanidades y primeras letras.

La pareja habitual, padres Gamboa y Solarte, comenzaron a desplegar su actividad apostólica durante el año 1620.

El padre Astrain afirma rotundamente que los “principales” oponentes a su fundación fueron los dominicos. Sólo cuatro miembros de la clerecía fueron defensores de la Compañía.

Los padres jesuitas, Diego de Gamboa, Miguel de San Román y Francisco de Castañeda estuvieron en Santa Ana, aunque por poco tiempo. Se quedaron en la villa a costa del fundador, pero aun eso les falló, pues se aplicó su renta a los franciscanos.

En 1621, la sentencia del Consejo de Castilla permitió a los jesuitas continuar actuando, no teniendo oratorio propio, en San Sebastián. (*Goñi Gaztambide, José. La fundación del colegio de la compañía de Jesús de San Sebastián*, 189 ss. *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*. 4, 189 ss). José Ignacio Tellechea ha escrito un trabajo sobre la fundación de este colegio que viene a completar este otro estudio. (*La fundación de la Compañía de Jesús en San Sebastián*. B.E.H.S.S, 23, 163 ss).

– “Se leyó carta de *la ciudad de Vusingen*<sup>8</sup>, en Flandes, pidiendo se entreguen a los dueños del León Blanco<sup>9</sup>, dineros que les han embargado, procedidos de bastimentos.

Acordó se responda (que) practicará la villa sus buenos oficios.”

---

– “*El alcalde de Fuenterrabía pide casa* para su alojamiento para quando llegue a esta villa.

Se le señaló la casa de Martín de Errasquin.”

---

– “Que se haga *la salva el día de San Sebastián*”.

---

#### 14.I.

– “*Por escusarse Martín de Errasquin a franquear la casa para el Governador de Fuenterravía le ponen preso* y se valen de dicha casa y que los alcaldes proceden contra dicho Errasquin”.

---

#### 19.I.

– “Que el jueves primero se junten los especiales a fin de dar *los precios correspondientes a los vinos extraños*”.

---

#### 21.I.

– Resultan los precios siguientes:

*Vino de Rivadavia*, 58 mrs. el azumbre.

*Vino de Ramallosa*, 42 mrs.

*Vino andaluz*, “con que no sea del Algarde”, a real y medio.

*Vino del Algarbe*, 42 mrs.

---

8. La ciudad de Vissingen.

9. “El León Blanco” era seguramente el nombre de una embarcación.

*Vino de Málaga. Pero Ximeno.* 60 mrs.  
*Vino de Navarra,* 44 mrs. “asta nueba orden”.  
*Vino de Canaria,* 56 mrs.  
*Vino blanco de Castilla,* a 2 rs.  
*Vino blanco de Zaragoza,* 2 rs.  
*Vino de San Asencio,* real y medio.  
*Vino de la Rioja,* a 1 real.  
 “*El chacolín de la costa*”, 1 real.  
*Vino de Burdeos,* 26 mrs.  
*Vino de Trujan,* 30 mrs.  
*Vino de la Rochela,* 20 mrs.  
*Vino de Graiat (o Gravet),* 1 real.

“Que dichos vinos se bendan a los expresados precios, so pena pecuniaria y corporal, y se pregone en los puestos acostumbrados.”

---

– “Se presentó una petición de parte de Juan Portemans, Cristián Belpoter y Juan Cuiper, *mercaderes flamencos*, residentes en esta villa, diciendo que el alcalde Martín de Amézqueta les hizo detener y descargar un navío, que tenían cargado de género para embiar a los Estados de Flandes; y no savían la causa que tubo para ello, sobre lo qual traían pleito ante el Correxidor, y para que en adelante se obien semejantes daños, suplicavan fuessen favorecidos y se diese la orden para que en adelante no se les seguiese semejantes daños.

Acordaron se suplique al alcalde Martín de Amézqueta haga las visitas a los flamencos en la mejor forma que pueda y se junte Diputazón para que, siendo necesario, se escriba a S.M. y tome la Provincia esta causa por suia.”

---

– “Haviéndose informado la villa ser muy vajo el precio que se dio al *vino de Burdeos* en 21 de henero, acordaron dar de precio un real por azunbre.”

---

**25.I.**

– “En virtud de la Real Provisión que se despachó a pedimento de *los solteros, que querían entrar en Gobierno*.

Ynformaron y entregaron el despacho y dicha provisión al Correo Mayor, con certificación de su entrega”.

---

**29.I.**

– “Mandaron *poner un guarda en la canal del Pasaje* a fin de que vigile y *no deje entrar sidras extrañas en los navíos que ban a pesca de vallenas*<sup>10</sup>, nombraron a Juan Bono con salario de 3 reales al día.”

---

**1.II.**

– “Se leió carta del Secretario Aróstegui, en que havisa la merced que S.M. le ha echo de *la prevostad* de esta villa”.

---

**8.II.**

– “Mandaron que *los montes de Landerbasua* se pongan en almoneda para que se rematen en el que más diere”.

---

**9.II.**

– “Se recibió carta de *Juan de Arbeláiz, Correo Mayor de Yrún, en que pedía licencia para poder llevar 40 pipas de sidra de su cosecha a dos navíos franceses, que avía en la canal del Pasaje*.

---

10. Cada navío de ballenas debía embarcar sidra de su tierra, en ningún caso extraña.

Acordaron (que) se le responda diciendo (que) no ha lugar por ser contra las Ordenanzas y privilegios de esta villa”.

---

## 10.II.

– “Trataron en razón de la carta escrita por el Secretario del Virrey de Navarra, en que decía (que) se embiase persona a la defensa de la ejecución de las órdenes de S.M. sobre *el pleito con la Rentería*.

Lo segundo, que para la expedición de este negocio *se regalen* (sic) a las personas afectas a esta villa con *pescado, regalos y joyas*.

Lo tercero, *se benden los montes de Landerbasua* para acudir con este producto a las dependencias de esta villa.

Acordaron (que) se embíe a Domingo de Echeverri a Pamplona, a defender la causa, y que los del Gobierno cuiden en regular sin limitación alguna, con pescado y joyas a las personas afectas en estas dependencias; y que se bendan en pública almoneda los montes de Landerbasua para con su producto acudir a este negocio y a los demás que tiene esta villa.”

---

– “El rexidor, Cristóval de Eguzquiza, dijo que S.M. había despachado una Real Cédula por su Consejo de Guerra dirigida a esta Provincia y a su Correxidor, encargándoles el cuidado de *la estrazió de la moneda*<sup>11</sup>; y por su contenido se supone que los

---

11. La crítica situación financiera y monetaria de la época de Felipe III no hizo más que agravarse durante el siglo XVII. El reinado de Felipe IV coincidió, en lo que a la situación internacional se refiere, con la contracción de la coyuntura económica y la reducción de las importaciones de metales preciosos americanos.

La guerra de los Treinta Años sólo se podía hacer con dinero y para obtenerlo hubo que recurrir a la inflación del vellón, al concurso de los banqueros, asentistas y factores, a los fallidos proyectos de Olivares, a la creación de nuevas rentas e impuestos, la petición de nuevos servicios a las Cortes y de donativos y al aumento de la Deuda Pública con los juros. A esta situación hubo que añadir las bancarrotas de España.

El comienzo de la inflación monetaria se dio entre 1621 y 1630. (*Reglé, Juan. Introducción de historia de España*, 293 y 313)



huéspedes, *amigos y vezinos de esta villa, ayudan a los extranjeros a la estración de la moneda*, combiene representar a S.M. para que benga en conocimiento de la siniestra relación que se le a echo y se suplique, haga merced de onrar a esta villa como asta aora...”

---

## 15.II.

– “Por estar *el puente de Arrivisqueta* peligrosa, se repare a medias con Igueldo.”

---

– “Se reconozca *el puente de Santa Catalina*”.

---

## 19.II.

– “Se recibió carta de Juan de Prado, procurador, en que havisa salió auto en que se manda no se haga novedad en *la pretensión introducirse por los solteros a fin de querer entrar a oficios de república*”.

---

– “Fray Juan de San Raymundo, *prior de San Telmo*, hizo relación cómo *el vicario de San Vizente*<sup>12</sup> *le negó el púlpito para predicar en la Quaresma en contrabensión de la costumbre*, que se avía tenido.

Acordaron que los dos alcaldes hablen a dicho vicario a fin de que haga novedad en lo suso dicho”.

---

– “Juaues de Agarroa, vezino de Fuenterravía, dijo que tenía su navío aprestado en el Puerto del Pasaje y *para el viaje de Terranova necesitava 102 barricas de sidra*, las que tenía de su cosecha, y le diesen lizencia para embarcar.

---

12. Bachiller don Martín de Aguirre.

Acordaron que dicho Juan justifique por información para, en su vista, proveer lo que combenga.”

(*Se le concederá el día 25*).

---

– “Mandaron *hacer una puerta en Santa Marta* a fin de que por ella *pase la procesión el Jueves Santo desde la basílica de Santa Ana*”.<sup>13</sup>

---

– “Por *haber echado al ospital una criatura*, mandaron se ponga a criar y que su maiordomo tenga el cuidado de *pagar al ama 22 reales al mes*”.

---

## 25.II.

– “Petición de Juan Pérez de Veroiz en que dize que *los jornales del molino de Miguel de Ercilla* son conzejiles”.

(Estaba en Loyola).

---

## 2.III.

– “Que *los Ayuntamientos se hagan los lunes y jueves durante la quaresma*”.

---

– Que quando benga a esta villa a cumplir sus *veces el alcaide de Fuenterravía, Theniente de Capitán General de Guipúzcoa*, se le dé casa sin que por ello se entienda tener obligación esta villa para ello”.

---



---

13. En la pared de Santa Marta harán una puerta de comunicación con la basílica de Santa Ana.

**4.III.**

– “Que el alcalde Martín de Amézqueta haga vista ocular en *el claustro de Santa Marta a fin de que, si combiene, se habra una puerta para que pueda pasar de ella la Cofradía de la Veracruz, que saliere de Santa Ana*”.

---

– El regidor Cristóval de Eguzquiza revisa “*la plantación de los 2.000 robles echo en jurisdicción de esta villa por Domingo de Yrazával, rematante, que estaban bien puestos, con esceso de 323*”.

---

**11.III.**

– El alcalde Amézqueta, *visitada Santa Marta*, “dijo... no avía incombeniente en ello, por lo que mandaron *se haga dicha puerta*”.

---

**21.III.**

– “Petición de don Sevastián y don Martín de Arriola, con revocación de poder, sobre *que en nombre de los solteros se presentó en Madrid una petición contra la villa, con razones descompuestas,... en razón de oficios públicos que pretendían.*”

---

**29.III.**

– “Libraron a *Miguel de Arizteguieta, archivero, 40 ducados de su salario.*”

---

– “Memorial de don Agustín del Río Falcón, maiordomo de *Santa María*, en que haze relación que, aviendo empezado a cavar cierta obra que se está haciendo para Santa María, *frontero*

*de la vasílica de Santa Ana, se a allado un sepulcro con una cruz de piedra redonda, al uso de Francia, con guesos dentro, y se infiere ser aquello cimiterio y no paso para la Torre de doña Juana de Oquendo, como ha pretendido; pide se haga vista ocular.*

Acordaron se haga dicha vista con menestrales”.

---

– “Que se repare el puente de Santa Cathalina”.

---

– “Se hizo la vista ocular pedida por el maiordomo de Santa María de la obra que se ba haciendo para ronper la pared por *el claustro de Santa Marta* para que de *la vasílica de Santa Ana entren las procesiones* y declararon los menestrales ser *cimiterio* asta la esquina de la calzada, que se ba para la atalaia y para avajo, asta la pared del *arco que está antes de llegar a la escalera de Santa Ana*”.

---

#### 15.IV.

– “De parte de Martín de Aróstegui se presentó Cédula del Rey, de fecha de 29 del pasado, en que le hace merced de *la pre-vestad de esta villa* y su jurisdicción, y piden le den la posesión del dicho oficio y *de la alcaidía de la cárcel*, aneja a él; le concedieron la posesión del dicho oficio y de la alcaidía aneja a él”.

– “Que *hagan onras del Rey Phelipe III en la parroquial de Santa María* y para las prevenciones, que se deven hacer, se reparte el cuidado entre los capitulares; que el levantar el estandarte sea el día 1 de mayo.

Que el alcalde Amézqueta comuniqué con el prior y cavildo para que estén en cuenta de ello y que todo el cavildo se junta el día de las onras; que fray Juan de Ugarte, de la Orden de San Francisco, predique; que el alcalde Amézqueta levante el estandarte y el jurado Veracoechea Cuellar lleve al puesto donde estubiere el cadalso<sup>14</sup>, como alférez”.

---

14. Tablado que se levantaba en Santa María para un acto solemne.

**18.IV.**

– “Que se publique *las onras de Santa María* y que los vezinos acompañen a la villa de luto.

*Y el día 1 de mayo*, a las 9 de la mañana, hagan el mismo acompañamiento, cada uno con su arma y vestidos de alegría, a *levantar el pendón para aclamar al Rey don Phelipe IV*”.

---

**19.IV.**

– “Mandaron librar al *veedor de la jente de guerra* 40 ducados por *la casa de alojamiento*, que esta villa le paga cada año”.

---

**29.IV.**

– “*Vijilia echa por el Rey* con acompañamiento de *toda la clerecía, frailes de San Farnciso*<sup>15</sup> y *vezinos de la villa*, y noticia de *la muerte del alcalde Juan Ochoa de Ybarbia*”.

---

**30.IV.**

– “*Anibersario por el Rey* con el mismo acompañamiento que el día 29.”

---

– “Juan Pérez de Arzac, maiordomo de San Marzal (sic), de la tierra de Alza, pidió lizencia para *poner la maya*,<sup>16</sup> que *se acostumbra en la Plaza de dicha tierra el día de San Juan*.

Le concedieron y mandaron poner por Rexistro”.

---



---

15. Llama la atención el que no figuren los frailes del convento de San Telmo.

16. La *fiesta de las Mayas* estaba extendida por toda España. Su fecha era propiamente el 3 de mayo, aunque podía tener lugar durante todo el mes; “*tanto duran las Mayas como mayo*”, decía *Guzmán de Alfarache*, aunque se celebraban con ocasión de la “Invención de la Santa Cruz.”

**1.V.**

– “Serimonias (sic) de *la aclamación del Rey Phelipe IV* y en arbolar la vandera, con la qual a Santa María, de donde le salió a recevir el cavildo con su cruz y cantando el Te deum.

Fueron a la capilla maior, a hazer orazi3n por el Rey.”

---

**4.V.**

– (*Acta de Junta General: 4.V.1621*).

“Este día, la Junta decretó y mandó que se escriba a Su Santidad para que aga merced a esta Provincia de canonizar al beato Ynaçio de Loyola y que Su Magestad se le suplique por de lo mismo... También se a de pedir a Su Santidad aga merced de aprobar el patrocinio deste santo.

Que pida a Su Magestad de que en esta Provincia no aya lugar a la proyi3n de la fundaç3n de los monasterios, principalmente a la Conpañía de Jesús, por no estar esta Provincia comprendida en los millones y ser el santo natural y los exercicios desta religi3n tan necesarios en esta tierra.”

---

**8.V.**

– “Parecer del doctor Torre y Arizmendi y licenciado Astina en raz3n de haver benido Juan Ortíz, presvítero, a servir de

---

...  
Solía presidir la fiesta una mujer, obligatoriamente soltera, que solía ser elegida entre las más bonitas y era proclamada como Maya o “Reina de mayo”. Se le solía vestir con un rico guardapiés y se le adornaba el pelo con flores naturales. Se le instalaba junto a un altar, que se instalaba para ese día. Todas las chicas del barrio o pueblo estaban endomingadas y dos de ellas se ocupaban de mostrarle la Maya a todo transeúnte, lo que hacían a cambio de un aguinaldo que luego se destinaba a una merienda.

La Maya se celebraba en Alza por junio, por San Juan. Ya en 1605 se hacía lo propio, en plena Plaza del pueblo.

*capellán del ospital y músico bajón en la parroquia...*<sup>17</sup>; se obligue a tener su aposento y cama en dicho ospital, donde ha de dormir todas las noches, administrando los sacramentos y ayudando a bien morir.”

---

– “Mandaron librar 1.450 reales que costó *la pólbora y cuerda que se gastó en la aclamación*”.

---

– “Mandaron librar al mayordomo de *Santa Bárbara de los artilleros*<sup>18</sup> 200 reales por *la salba de San Sebastián*”.

---

#### 17.V.

– “Despiden de *la sacristía de Santa María* a don Agustín de Plazaola y nombran por sacristán a don Bernardo de Beopes, presbítero”.

---

#### 25.V.

– El alcalde Beográn dio noticia *de haver prendido a unos marineros por haver maltratado a unos podavines y sus mujeres, y que don Antonio de Oquendo le ha embiado requisitoria*, pidiendo remisión de los presos, suponiendo ser de la Armada.”<sup>19</sup>

---

– “Don Agustín de Plazaola hace dejación del oficio de *sachristán de Santa María*”.

---



---

17. Parroquia de Santa María.

18. Probablemente se dio orden de pagar la salva ordenada como honra al nuevo Rey, Felipe IV.

19. En razón de ciertos desacatos cometidos a la justicia ordinaria por algunos soldados y marineros de la Armada y varios podavines y sus esposas, quedaron presos por el alcalde. El general don Antonio de Oquendo envía su requisitoria en su favor, pues sospecha que se trata de gente suya.

– “Juan López de Quejo ofreció *una danza de 18 muchacho(s) el día de Corpus*<sup>20</sup> y *su octava* concertaron en 20 ducados y *el tamboril* en 4 (ducados).”

---

– “Que trate con los de Ygueldo *el hacer de piedra el puente de Arrivizqueta*”.

---

– “Con noticia de que don Jacinto de Nápoles quiere *cantar su primera missa* con plato, combidoras (sic), etc, en *la yglesia de Ygueldo*, jurisdicción del Arcediano de la tabla de Pamplona, en perjuicio de las parroquias; y, contra la costumbre que a havido, se confiera con el Cavildo<sup>21</sup>; y habiendo inconveniente, se impida en quanto hubiere lugar.”

---

## 27.V.

– “Nombraron a Martín de Aróstegui para que baia el Corredor a Azpeitia, a solicitar el que *informe lo conbeniente para que los solteros no salgan con el intento en el pleito que se litiga en el Consejo*”.

---

– “Que escriba al Secretario Echeverri *solicite una compañía de representantes para la fiesta del Corpus*<sup>22</sup> y, en defecto, saque lizencia para que algunos *estudiantes y personas eclesiásticas puedan salir en las procesiones de dichos días*”.

---



---

20. Son verdaderos “korpudantzak”.

21. No ofrece buenos síntomas esta primera misa, con postulaciones y convitonas, lejos de la jurisdicción de quien manda; menos mal que el Cabildo ordena que en cuanto haya un pequeño inconveniente se impida la misa.

22. Escriben al Secretario del Virrey de Navarra, Domingo de Echeverri, pidiéndole que sea él quien solicite una “compañía de representantes para la fiesta de Corpus”, en el siglo XVII, cuando la representación era en verso.



**31.V.**

– “Bernardo de la Puerta ofreció *sacar para la fiestas de Corpus y su otava un disfraz, con cavallos y lacaios, y otras mudanzas, y ajustaron en 400 reales.*”

---

“Que se concierte con *los estudiantes*<sup>23</sup> *para sacar una danza el día de Corpus y su octava*”.

---

**3.VI.**

– Se escriban cartas a diferentes en Madrid para que favorezcan a esta villa en *la dependencia con la Rentería*”.

---

**9.VI.**

– “Libramiento: 450 reales al *guarda de la Puerta Maior* por su salario de 5 meses, a rrazón de 3 reales por día.”

---

– “Descargo de Martín de Aróztegui que fue al Correxidor a hablar sobre *el pleito con los solteros* y que el Correxidor ofrece hacer lo posible por la villa”.

---

– “Que en *las proseziones generales baia la villa en cuerpo, sin permitir que otro se adelante.*”

---

– “Que los jurados avisen a los frailes de San Francisco para que asistan a *las procesiones de Corpus y su otava*”.

---



---

23. Tratarán de sacar una danza el día del Corpus y su octava, contando con los siempre vacíos bolsillos de los seminaristas.

**12.VI.**

– “Libraron a Bernar de Echemendi 293 1/3 reales por el cargo del reparo del *guardamar del Infante*<sup>24</sup> y son, por el primer tercio de los 80 ducados, que se dan en cada año.”

---

– “Que la comunidad de *San Telmo* arrespondido (sic) no estar en costumbre el asistir a *las prosesiones*, daría parte al Provincial, y asta su respuesta no puede cumplir lo que se la pide”.

---

**15.VI.**

– “Dieron posesión de *escribano numeral* a Juan de Lobaina menor, por renunciación de Francisco de Oyos Haedo”.

---

**16.VI.**

– “Vista ocular del *edificio* que hacia Phelipe de Alzate, *cerca de la huerta de San Francisco*; mandaron que no se hediye casa sobre la portada, que ha formado acia la parte de *los hospitales viejos*”.

---

**24.VI.**

– “El alcalde Martín de Amézqueta *entregó las llaves de la puerta de la villa y también el cepo de la limosna de los pobres de la cárcel*, se entregó de ello el alcalde Juan de Beográn asta la nueva elección, encargándose de tener quenta particular, de que en ello no aya descuido por lo que tanto importa.”

---

---

24. Reparación del “guardamar” o defensa de las olas del pico del Ingente.

– A continuación vemos *los nombramientos*: “*mayordomos de Santa María, San Vicente, Hospital General, del Antiguo, al rexidor Aráiz; a San Bartolomé al jurado Cuellar y de Santa Catalina al rexidor Eguzquiza*”; también *fieles de calle* (dos); *sagramenteros ejecutores* (cuatro) y “*alcalde de la hermandad del partido de esta villa.*”

---

– “Que el jurado Francisco de Lasarte disponga se traigan para *las fiestas de San Tiago y San Roque doce toros por cada tarde y alguna colación*”.

---

– Libraron a Martín de Agorreta, *pregonero*, 4 ducados a cuenta de su salario y un ducado por *la leña y maya, que puso aier, víspera de San Juan en la Plaza*”.

---

– “Dieron posesión de *escribano numeral* a Tomás de Astigarraga, por renunciación de Martín de Mendiolaza”.

---

“Libraron a *los campaneros de Santa María y San Vicente* a cada 4 ducados por sus salarios, a mitades en los maiordomos de las parroquias”.

---

## 26.VI.

– “Que se busque alojamiento, se haga salba y *se salga a recibir al duque de Arizcot* que ba a Madrid por embajador extraordinario.”

---

– “Que se tome todo *el trigo que hubiere en el muelle*, por la falta que ay, y se baia bendiendo a los sobrados.”

---

– “Que se componga *la puerta de fierro del archivo*<sup>25</sup> y se ponga nueva cerradura.”

---

– “La villa de Azpeitia pide 200 fanegas de *trigo*; se responda no las ay, porque no viene a causa de malos tiempos y guerras”.

---

### 1.VII.

– “Vista ocular en las casas de don Fernando de Zaldivar en *la calle de Maese Lope*, en la que mandaron retirar un paredón de argamasa, que sale un codo más afuera de otro que está alado.”

---

### 16.VII.

– “A los diputados de *San Juan de Luz*, que piden *artillería y pólvora para armar contra piratas* y buen acogimiento, si arribaren a estos puertos sus navíos; se responda se hará buen acogimiento, pero no ay pólvora ni artillería, sino la del Rey”.

---

– “Que se pagen a Martín de Urrutia 14 ducados *de los réditos de los censos de la Cátedra de Santa Ana por la casa y aposento que dio al preceptor para recoger los estudiantes y dar estudios*”.

---

### 17.VII.

– “El rexidor Miguel de Ercilla a contado 1.665 *robles* que Juanes de Arocena tiene plantados en el partido de Alza, junto a

---

25. Se puso puerta de hierro y cerradura en la entrada del archivo en la sacristía de San Vicente.

*la casa de Amulia o Alamuria; le mandaron pagar a real cada uno, desatando lo que tiene ya tomado.*”

---

– “Mandaron poner por aver al mayordomo 10 ducados que deve cada año doña Juana de Oquendo, viuda<sup>26</sup>, por el sitio y suelo que se le dio para *la fábrica de unas casas, pegantes al campanario de Santa María*”.

---

### 3.VIII.

– “Juan del Prado, Procurador de los Consejos<sup>27</sup>, avisa que, sin embargo del parecer del Correxidor *en favor de los solteros, el Consejo manda se guarde la Ordenanza de esta villa*”.<sup>28</sup>

---

– “Se ponga en almoneda el edificar *la puente de piedra de Arribizqueta* para lo que contribuye con la mitad la población de Ygueldo”.

---

– “Que el jurado Cuellar *lleve chalupas con la vandera de la villa para la salida de la Armada de don Antonio de Oquendo*”.

---

### 6.VIII.

– “Vuscan (sic) la donación de los bienes de Yturralde<sup>29</sup>, echa a los *Padres de la Compañía el año de 1619*”.

---



---

26. Doña Juana de Oquendo era ya viuda de don Milián de San Millán.

27. Consejos de villa.

28. La Ordenanza de la villa era contraria a los solteros.

29. Bienes de don Domingo de Yturralde y Mutiloa, fallecido en 1613 en Milán, quien había dejado en su testamento, una buena suma invertible en alguna obra de utilidad común para su villa, a elección del Ayuntamiento. (*Malaxechevarría, J. op. cit.*, 90 y *Arzamendi, I. de. Don Antonio de Oquendo*, 369).

– “Otorgaron poder para pedir en el Consejo *no se pueda fundar convento ni colegio en esta villa y su jurisdicción sin consentimiento del Cavildo y Comunidades y lizenca del Consejo*”.<sup>30</sup>

---

### 10.VIII.

– “Que se haga notario a don Juan de Mutiloa y *al Correo Maior, Juan de Arbeláiz, haverse desecho la fundación de los Padres de la Compañía* y esta villa quiere disponer de los bienes de Yturralde, asiendo la fundación conforme su disposición”.

---

### 12.VIII.

– “El *lugar de Zubiburu pide buen acogimiento de las naos que arman contra los rocheleses*, en caso que aportaren a estos puertos, y la saca de tres piezas de fierro, que suponen tener en los Pasajes.

Respondieron se hará buen acogimiento a las naos y la abriguación de lo que ay en la pieza, cometieron al alcalde”.

---

### 18.VIII.

– “Se llamen a los parientes de Domingo de Yturralde para hacer la adjudicación de sus bienes al *convento de San Francisco*”.<sup>31</sup>

---

– “Que se hagan las fundaciones de memorias de Domingo de Yturralde en *el convento de San Francisco*.”

---



---

30. Aseguran la no fundación del convento ni del colegio de la Compañía de Jesús en nuestra villa sin consentimiento del Cabildo clerical, de las comunidades dominica y franciscana y, por último, de la villa.

31. La legación de Domingo de Yturralde fue adjudicada en bien del convento de San Francisco, que ya estaba en la villa.

**19.VIII.**

– “Juan Ruiz de Bulano avisa de Madrid que *los solteros han suplicado* del auto de Revista del Consejo que manda guardar la Ordenanza.”

---

**20.VIII.**

– “Que se escriba a don Luis de Yturralde, beneficiado de Asteasu, para que embíe un tanto del *escudo de las armas de Yturralde*, para poner sobre *la tumba de Domingo de Yturralde en San Francisco*”.

---

**22.VIII.**

– “Que se embíen *seis chalupas para atoar la armada de don Antonio de Oquendo*, que está de partida de los Pasajes”.

---

**25.VIII.**

– “*Certificación del General Oquendo de haver acudido esta villa con todas las chalupas a remolcar los galeones de S.M. los años de 1607, 1608, 1609 y 1615 y el presente. Acordaron se guarde en el archivo*”.

---

– “Seguen<sup>32</sup> 52 ducados por 26 *chalupas que se llevaron cuatro veces a remolcar la Armada de Oquendo*”.

---

– “*Que los benagueros<sup>33</sup> no se arrimen al puente de Santa Catalina para descargar sus benas*”.

---

---

32. Se paguen.

33. Ferrones.

– “Que Francisco de Burboa no impida *bender pan debajo del cobertizo en el Poihuelo*, como se ba desde sus casas para el muelle, por ser calle pública.”

---

– “Al que cuida del *relox de Santa María* y provisión de *pozadores*<sup>34</sup> para los pozos de esta villa, sequeen (sic) 36 reales por el segundo tercio”.

---

– “Al organista de *San Vicente* se libren 50 ducados del segundo tercio de su salario y 20 ducados, que se le den por alquiler de su casa”.

---

#### 4.IX.

– “Por queja del arrendador de la renta del derecho antiguo, mandan poner guarda en *la taverna de los soldados* para que los vezinos no saquen (sic) vino de ella”.

---

#### 5.IX.

– “Que se escriba el *Obispo quejándose del Padre San Román*<sup>35</sup>, de la *Compañía*, por aver preparado con escándalo en el sermón que ha predicado”.

---



---

34. Los pozadores eran cinco.

35. El P. San Román y el P. Castañeda, fueron traídos de Valladolid para predicar, y sus predicaciones, especialmente las del P. San Román dieron como resultado una gran popularidad entre los fieles. Había también un lado negativo; como dijo el P. Astrain, “desde que se anunció la idea de establecer la Compañía en San Sebastián se habían opuesto a ella algunos religiosos y varios clérigos de la ciudad” (*Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, V,I, 1.º, 2, pag. 22). El más caracterizado de los oponentes era el vicario de Santa María, don Pedro Araiz y Arriola. Este grupo comenzó por acusar al P. San Román ante el Nuncio de exagerada imprudencia al predicar, exagerado realismo al fustigar los vicios.



– “Se ponga editos para proveer *la escuela de Gramática*<sup>36</sup> que dejó fundada en su testamento don Sevastián de Tolosa con 100 ducados de renta, y se reconozca el dicho testamento y los principales de los censos”.

---

### 6.IX.

– “Con noticia de haver benido *mucha moneda falsa* de vellón al puerto de San Juan de Luz, desde los Estados de Olanda, para introducir en España; acordaron prevenir a *los guardas del muelle y los Pasajes* se tenga cuidado y visiten los vajeles y se avise a la Diputación”.

---

– “Que desde el domingo 12 se haga *una misa nueva* para acudir a las necesidades que tiene *la parroquia de Santa María*”.

---

### 10.IX.

– “Don Bernardino de Meneses avisa que el Virrey quiere embiar una compañía de soldados a esta villa para la defensa por *el recelo de la Armada olandesa*; que se hagan diligencias en la Diputación para que interbenga a fin de que no bengan los soldados.”

---

### 14.IX.

– “Que jurado haga reconocer *los montes jarales, llamados Luzarbe*, propios de esta villa, en el *término de Ygueldo*, porque están en sazón.”

---

---

36. Los jesuitas eran quienes se ocuparían de la Escuela de Gramática en la ermita de Santa Ana, según la firma de lo que vieron en la Junta de Vergara, con Yturralde. Luego fueron los franciscanos los que optaron por la Escuela de Gramática, según un testamento de don Sebastián de Tolosa.

– “Acordaron de pedir al Provincial de la Orden de San Francisco, fray Francisco de Seráin (sic), poderoso con el Secretario del Virrey, pase a empeñarse con el fin de que el Virrey favorezca a esta villa en *la dependencia con la Rentería*”.

---

### 18.IX.

– “El examinador dize haver en *los jaros de Ygueldo* 1.640 cargas de carbón, ha saver: en *la parte llamada Arrinavarraga* 400; en *la llamada Ychaspea* 1.100; en lo remanente de los montes quemaron 140; le libraron 1 ducado por día por su ocupación.”

---

– “Que se ponga en almoneda *la leña de Ygueldo*”.

---

– “Que se encomiende a Dios, por medios de *la Madre Luisa de Carrión*, el buen subceso del negocio que lleva a cargo del Provincial de San Francisco y que encargue una misa cantada solemne al vicario de San Francisco con asistencia de esta villa”.

---

### 19.IX.

– “Que *el agua de la fuente de la casa de Miguel de Aldaco se dirija a la guerta (sic) de San Francisco*”.

---

### 21.IX.

– “Porque ba en disminuzión *la Cofradía de la Piedad*<sup>37</sup>, se nombra por maiordomo a Jerónimo de Arancivia; y mandaron a Juan López de Quejo entregue las alajas”. (Cfr. 25.V.1621).

---



---

37. Nuestra Señora de la Piedad tenía en 1540 un altar en San Vicente. (A.P.S.V: *Libro de mandatos. 1540-1570, f.2*).

**27.IX.**

– “A representación de la *Provincia a suspendido el Virrey el embiar la compañía de soldados que ordenó para la guarnición de esta villa*”.

---

**29.IX.**

– “Libraron 21.333 maravedises por el segundo tercio del precio de *dos mil robles* que se han plantado en los términos de esta villa”.

---

**1.X.**

– “Que no se hagan *bendimias* estos veinte días, pena de 6.000 maravedises”.

---

– “Que se escriba al Provincial de San Francisco embíe *el maestro de Gramática* que ha ofrecido, admitiendo su buena voluntad”.

---

**11.X.**

– “Que se solicite prórroga de la lizencia para fray Jerónimo de Yturrita, de *la Orden de San Francisco*, que asiste en Madrid al negocio de la obra pía de Domingo de Yturralde”.

---

– “María de Lope, dueña de *la casa de Trincher*, y Miguel de Echeverría, su hijo, quieren redimir un censo de 100 ducados de principal, que deven al *ospital*”.

---

– “Que se paguen diferentes costas que se ejecutaron para *el Monumento*, que se hizo para *el anibersario del Rey don Phelipe III*”.

---

**12.X.**

– “*Haviendo llegado de Terranova dos navíos rocheleses*<sup>38</sup> *al Pasaje*, don Bernardino de Meneses a echo embargo de ellos; que se escriba a S.M. y su Real Consejo, dando cuenta de ésto”.

---

– “Que se haga *recevimiento al señor Obispo*, que está en Yrún y deve venir a visita; y se le manifiesten sentimientos de no aver respondido a una carta que se le escribió, sobre lo que dijo el Padre de San Román en un sermón”.<sup>39</sup>

---

**16.X.**

– “Que se retase *el pozo nuebo y piedras que ha puesto en la calle de San Jerónimo*<sup>40</sup> Estevan Fernández, que monta 466 reales”.

---

**19.X.**

– “Mandaron librar 3.585 reales, importe de *lutos* y otras cosillas.”

---

– “Mandaron pagar 16 arrobas de *zera, empleadas en el aniversario del Rey*, a razón de 31 ducados el quintal, y los despojos de dicha cera importaron 447 reales”.

---



---

38. La Rochelle era la capital del departamento. A mediados del siglo XVI, los hugonotes constituyeron en ella casi una república independiente, hasta que el cardenal Richelieu tomó la plaza en 1628.

39. Seguían aprovechando las oportunidades para tratar sobre lo predicado por el P. San Román en el sermón. Acudirán a Madrid, donde el confesor del rey era dominico, por ver si trataban, como lo lograron al fin, una promulgación del auto por el Real Consejo a 18 de marzo de 1624, prohibiendo la estancia en San Sebastián, exceptuando únicamente al Hermano que cuidaba de la hacienda. A los padres sólo se les permitía la estancia tres veces al año y por sólo 15 días.

40. En un plano de 1552 aparece dicho pozo. Está en la esquina con la calle Puyuelo.

– “Al capellán de *la misa del alba de San Vicente* mandaron librar 27 1/2 ducados, mitad de 55 de su salario, por el servicio de dicha capellanía”.

---

– “Que *el vino chacolín* se venda a 40 mrs., *la sidra* a 10 mrs. y así se venda en el lugar del Pasaje y tierra de Ygueldo”.

---

### 21.X.

– “Se recibió respuesta del *Obispo* a la carta escrita en razón de *la queja contra San Román*.

Diputaron al alcalde Martín de Amézqueta y rexidor Aráiz y Arriola para hablar en su razón”.

---

### 25.X.

– “Descargó de los diputados al *Obispo*, diciendo *aver reprendido su Ylm.<sup>a</sup> al Padre San Román*.”<sup>41</sup>

---

### 27.X.

– “Que se provea de *tocino fresco* y que se ajuste a 16 mrs. libra”.

---

– “Que se libren 14 ducados de salario al *capellán de conjuros*.”

---

– “Juan de Elizalde pide lizencia para fabricar cavaña en *los arenales de los surradores* (sic)<sup>42</sup>; que se haga vista ocular”.

---



---

41. De la nota del Ayuntamiento sólo se desprende que se le dio una reprimenda al P. San Román.

42. En la playa de los zurradores, de los que curtían y adobaban las pieles quitándoles el pelo.

**30.X.**

– “El síndico pide se quiten *las tiendas de bujerías* (sic)<sup>43</sup> *que los franceses han introducido en la Plaza*”.

---

– “El síndico se queja de que *las cavañeras*, luego que viene algo al muelle, compran para revender.

Acordaron que nadie compre en *el muelle* para revender, pena de 3.000 mrs”.

---

– “Se presenta el Padre Audicana, franciscano, para leer *Gramática* y se admite para que lea *en Santa Ana*”.

---

**2.XI.**

– “Posesión que dieron al Padre Audicana del caracol y demás avitaziones de *Santa Ana*, con la reserva de *la basílica* para *la Cofradía de la Veracruz*<sup>44</sup> y *avitazón para la monja*”.

---

**7.XI.**

– “*Los guardamontes* dan noticia de querer apropiar los de Hernani un pedazo de la Hurumea y tenía(n) presos al alcalde de ella (y) a *dos carboneros*, que trabajaban.

Acordaron que el síndico baia con los guardamontes y agrimensor a *la parte que llaman de Acola y Epelzaes*, que Hernani

---

43. Viene del francés “bijou”, que en principio significa mercancía de estaño.

44. “El año de 1568, a 20 de marzo, se fundó la Cofradía de la Santa Veracruz, en la vasílica de Santa Anna, aneja a Santa María, siendo vicario don Erasmo de Engómez, patrón de la dicha Cofradía”. (*A.P.S.V: Libro de mandatos*, 1540-1570, f.130v).

pretende apropiarse para sí; y, acusando a Hernani y Urnieta, se declare; y de camino sean los mojones, que estuvieren caídos, así en dichos puestos como en Adarra; y los agan reparar”.

---

– “Que no se pudo hacer salba por ver benido de improviso *el señor Obispo*<sup>45</sup> y se haga a la salida”.

---

– “Que *los sermones de tabla* prediquen alternando los predicadores de Santo Domingo y San Francisco.”

---

## 12.XI.

– “Que no se dé lizencia de introducir ningún *vino navarro*”.

---

– “Que se solicite la mudanza de *la taverna de los soldados* a otra parte”.

---

## 15.XI.

– “Que no se den licencias para *hedificar casas de los surradores* y que, las que están hechas, se hagan baluar; y a los dueños exhiban los títulos”.

---

– “Que se ponga en almoneda la obra del *muelle nuevo* a costa de la *Cofradía de Santa Cathalina*”.

---

– “El domingo, primero de diciembre, *misa nueva* y se dé quenta a los vicarios de ambas parroquias para satisfacer a los

---

45. Don Francisco de Mendoza.

*pintores que han dorado y estofado el retablo maior de San Vizente*".<sup>46</sup>

---

### 21.XI.

– “Noticia de que *los yndianos*, por via de justicia, *pretenden fabricar en las Yndias*, contrabeniendo a las Cédulas que esta Provincia y Señorío de Vizcaya y sus naturales tienen.

Que se dé quenta a la Provincia.”

---

– “Que se escriba a *Su Ylm.*<sup>a</sup> 47 se haia benignamente *con don Miguel de Santiago y don Juan de Ortega, beneficiados, que los tiene en la Torre*, por causas que resultaron de la visita”.

---

### 27.XI.

– “Que se depositen *los vinos de Rivadavia* que han benido al muelle asta que se bendan *los chacolines*; y se visiten qualesquier casas y mesones para aberiguar los vinos extraños que ay”.

---

### 2.XII.

– “Mandaron dar 50 reales al *mayordomo de Santa Bárbara para la salba* que a la salida hicieron al Obispo”.

---



---

46. La pintura de estofado y dorado del altar mayor de San Vicente había sido recientemente terminada por los hermanos ya citados, Nicolás y Lorenzo de Breheville.

47. Que se escriba al señor Obispo, don Francisco de Mendoza, se comporte benignamente con los dos beneficiados que están “presos en la Torre” o campanario de Santa María, a resultas de la visita.



**3.XII.**

– “Que se compongan las *cinco fraguas*”.

---

**5.XII.**

– “Mandaron librar a don Pedro de Arano, *capellán de este Ayuntamiento*, 20 ducados, mitad de los 40, que se le dan al año”.<sup>48</sup>

---

**6.XII.**

– “Que Estevan de Valengue, *vezino de Cabreton*, que a *arri-  
vado con sal*, benda a precio de 8 reales la anega (sic) y no a más”.

---

– “Que el guarda de la puerta no permita entrar más *vino* de las 24 cargas cada semana para *la taverna de los soldados*”.

---

**17.XII.**

– “Dieron lizencia al *maiordomo de San Joseph* para poner dos perrotos *en su altar que está dorando*”.<sup>49</sup>

---

**21.XII.**

– “Condiciones con que se remató *la obra del muelle nuevo que está empezando desde la muralla* de la villa asta donde están tomados los simientos (sic), en Luis de Zaldua, *maestro cantero*, por mil ducados cada gruada con ducientos ducados de prometido por toda ella; y presenta fiadores”.

---

---

48. El nombre del capellán del Ayuntamiento o de los conjuros es don Pedro de Arano.

49. Estaba en Santa María.

**22.XII.**

– “El síndico, que se ejecuten las penas a los que tienen *tien-  
das de cordelería*, y otras cosas *fuera de los muros viejos*, aten-  
to no se an retirado, como se les intimó, mandaron que se ejecute;  
se paguen un tercio de 80 ducados al que cuida *el guardamar*  
(sic) *de Yngente*”.

---

– “Al *fiel de contrapeso* 30 ducados, mitad de los 60 de su  
salario.”

---

– “En *el Pozo de la Zurriola*<sup>50</sup> y *fuelle de Morlanz* (sic) se  
han gastado 18 reales de remiendos”.

---

**23.XII.**

– “Domingo de Lerchundi, Administrador nombrado de  
los bienes de Yturralde, se despide atento averse dado dichos bie-  
nes a *los frailes de San Francisco*; y pide se le satisfaga lo que ha  
gastado.

Se le admite el desestimiento y presenta la cuenta”.

---

**24.XII.**

– “A *los tres médicos* mandaron librar sus salarios: al uno  
100 ducados y a los otros dos a cada 150”.

---

– “Francisco de Burboa presenta donación echa a su favor  
por doña Mariana de Arriola, suegra, de unas casas en *la calle de  
los Esterlines* y pide ser admitido a *elector y elejido*.

Acordaron sea admitido para ambos voces”.

---



---

50. Este pozo de la Zurriola era uno muy poco señalado.

– “Juan de Zuaznavar presenta por *millares* unas casas en *la calle Maior* y un manzanal, llamado *Anchume*.  
Que sea admitido para ambas voces”.

---

– “Memorial del maestro que remató *la puente de Arrivizqueta* en que pide se le paguen 100 ducados, mitad de su importe, por haver construído más que la mitad”.

---

– “Que Pedro de Arizteguieta y Miguel, su hijo, no sean admitidos a elecciones con las casas que presentan para *millares*”.

---

## 27.XII.

– “Al Administrador de los bienes de Yturralde se de libramiento de 17.706 maravedises de alcance, que hace en los maiordomos de *la Cofradía del cordón de San Francisco*, a quien está echa donación de dichos bienes”.

---

## Electores de 1621

Para la ver la valía de los millares en el asunto de las elecciones se consultaba el parecer del licenciado Astina.

*“El Corredor embía por su theniente el licenciado Portu, a allarse en las elecciones a petición de algunos vecinos; intento varias veces asistir a ellas a que se resistía la villa diciendo no estar en costumbre, no a ver causa para allarse presente ni necesaria su asistencia, provea de su posada en apelación y no de otra y por última hicieron las elecciones sin su asistencia, en que concurrien (sic) las personas siguientes”.*

### **Calle de la Trinidad alrededor.**

El capitán Juan Martínez de Zaldivia.

Martín de Errasquin.

Estevan de Ostiza.  
Domingo de Guerra.  
El capitán Martín de Justiz.  
Antonio de Oleaga.  
Antonio de Veroiz.  
Sevastián de Oyarzával.  
Joseph de Resusta.  
Francisco de Barrena.  
Juan Pérez de Otaegui.  
Martín Pérez de Arrue.  
Santiago de Zapiáin.  
Domingo de Amezcotegui.  
Nicolás de Orendain.  
Juan de Orendain (Múgica?).  
Juan Pérez de Aguirre.  
Amador de Aramburu.  
Juan de Amézqueta.  
Juan de Guerra.  
Domingo de Carbuera.  
Miguel de Urreta Vizqui.  
Bartolomé de Manari.  
Martín de Zuasti.  
Martín de Echevelz.  
Juanes de Berretarra, carpintero.  
Agustín de Asúa.  
Miguel de Aróstegui.  
Miguel de Eraso.  
Juan Martínez de Murguía.  
Martín de Egurmendi.

**Calle de Santa María.**

Thomás de Arriola.  
Juan de Zuaznávar.  
Juan de Leiza Verástegui.  
Miguel de Lobayna.  
El capitán Estevan de Eguíniz.  
Andrés de Presa.  
Martín de Sarandia Labaien.

Juan Pérez de Veroiz.  
Don Agustín del Río Falcón.  
Julián de Guarnizo.

**Calle del Poihuelo.**

Pedro de Ven.  
Miguel de Yturrieta.  
El capitán Jofre de Yarza.  
Juan de Zornoza.  
Juan de Olaverrieta.  
Juan López de Quejo.  
Juanes de Zubiri.  
Martín de Oyarzával.  
Juan de Berraiarza, escribano.  
Pedro de Vreta.  
Martín de Arancivia.  
Martín de Urnieta.  
Francisco de Urbieta.  
Martín de Aróstegui.  
Martín de Burboa.

**Calle de Narrica.**

Juanes de Escorza menor.  
El capitán Francisco de Veroiz.  
Juan López de Yllarregui.  
Francisco de Oyos Haedo.  
Juanes de Echazarra Ydiazával.  
Doctor don Nicolás de Plazaola.  
Asencio de Berrarain.  
El capitán Juan de Echeverría.  
Juan López de Erreizu.  
Juan de Orendain.  
Sevastían de Zandracelay.  
Juanes de Yarza.  
Martín de Pollorena Lizarraga.  
Pedro de Ondarza Munave.  
Pelayo de Zumeta.

**Calle de Embeltrán.**

Thomás de Lizardi.  
Ynigo Ortiz de Quejo Zalazar.  
Martín de Hoa.  
Domingo de Orinon Bermeo.  
Sevastián de Balda.  
Martín de Zulueta.  
Domingo de Echeverría Verreiarza.  
Juan de Jaureguiondo.  
Juanes de Yrazusta.  
Asencio de Zatarain.  
Sevastián de Burboa.  
Gerónimo de Arancivia.  
Miguel de Sagasti Tapia.  
El licenciado Gres.

**Calle de la Muleta.**

Jerónimo de Ygola.  
Domingo de Aizarna.  
Martín de Goicoa.  
Martín de Yriarte.  
Pedro García de Aguirre.  
Martín de Miravalles.  
Juan de Escorza maior.

**Calle de Amasorrain.**

Antonio de Berraiarza.  
Andrés de Ybaeta.  
Pedro de Beinza.

**Calle de Esterlines.**

Sevastián de Amitesarobe.  
Cristóval de Aguirre.  
Domingo de Lerchundi.  
Miguel de Manterola.  
Juan Martínez de Tineo.

**Calle del maese Lope.**

Nicolás de Eguávil.  
Juan de Gaiangus.  
Domingo de Yrarragorri.  
Juan de Larrarte Achega.  
Martín Pérez de Aldave.  
Domingo de Zaldías.  
Prudencio de Olalde.

**“Los que tienen millares fuera de esta villa, en su jurisdicción”**

Juanes de Lizarraga.  
Martín de Arocena.  
Don Pedro de Aramburu.  
Juan de Astina Lizarza.  
Pedro de Echave.  
Martín de Ben.  
Martín de Eguzquiza.  
Miguel de Olarriaga.  
Juanes de Albizua.  
Juan de Goiaz.  
Pedro de Lizarza.  
Juanes de Yribarren.  
Pedro de Lazcano.  
El piloto Tomás de la Parada.  
Juanes de Barrenechea.  
Andrés de Lerchundi.  
El licenciado Yturbide.  
Pedro de Larrachao.  
Juanes de Anízqueta Artola.  
Ramus de la Parada.  
San Juan de Olazcoaga.

**Salieron por electores.**

1.º Francisco de Burboa.  
2.º Martín de Urnieta.

- 3.º Martín de Aróstegui.
- 4.º Capitán Estevan de Yguíniz.
- 5.º Juan de Guarnizo.
- 6.º Domingo de Orinon Bermeo.
- 7.º Juan de Guerra.
- 8.º Pedro de Beinza.

**Salieron por alcalde.**

El capitán Martín de Yustiz y Juan de Jaureguiondo.

**Thenientes.**

Francisco de Varrena y Agustín de Asúa.

**Rexidores.**

Juan López de Erreizu.  
Miguel de Aríztegui.  
Santiago de Zapiarin (sic)  
y Pedro de Ureta.

**Jurados.**

Lizenciado Juan Martínez de Yturbide y Juan de Aramburu.

**Thenientes.**

El doctor don Nicolás de Plazaola y Juan de Zuaznavar.

**En blanco.**

Martín de Goicoa y Antonio Oleaga.

**Maiordomo.**

Juanes de Yrasusta.

**Theniente.**

Miguel de Erauso.

**Escribano fiel.**

Andrés de Olaeta.

**Theniente.**

Juan de Lobayna.



**Sindico.**

Juan de Goyaz.

**Theniente.**

Domingo de Lerchundi.

---

“Salieron de la Casa Conzejil y fueron a la yglesia parroquial de Santa María, donde en *la capilla del señor San Juan*, todos los nuebamente elejidos juraron y dieron fianzas.”

**Admitidos como electores en las elecciones de 1621**

*Francisco de Burboa*. Por donación que le hizo su suegra de unas casas en la calle de Esterlines. (24.XII).

*Juan de Orendáin*. “Presenta millares”. (26.XII).

*Pedro de Arizteguieta y Miguel*, su hijo. “No sean admitidos a elecciones con las casas, que presentan para millares” (26.XII).

*Nicolás de Eguavil*. Admitido con millares que presenta.

*Lizenciado Juan Martínez de Yturbide*. “Presenta millares y recaudos de ydalguía” (que dé su parecer el lic. Aztina).

*Domingo de Orinon Bermeo*. “Que tiene los millares necesarios que presentó.”

*Lizenciado Juan Martínez de Yturbide*. Dio su parecer Aztina, pero “dos capitulares protestaron por no ser propio uno de los millares y no aver constado la aberiguazió de su nobleza.”

*Juan de Aramburu*. Admitido, pero “contradijo un jurado por defecto de millares.”

## 1651

Alcaldes: Lic. Martín de Errazquin.  
Francisco de Olaverrieta.  
Jurados: Miguel de Orendain Arizteguieta.  
Juan Martínez de Yturgoien.  
Regidores: Juan de Oyos Haedo.  
Lucas de Gaiangos.  
El alférez Juan Martínez de Lazaraburu.  
Lázaro de Tompez.  
Bolsero: Juan de Loyola Obanos.  
Síndico: Juan de Zornoza.  
Escribano fiel: Sevastián de Olaeta.

## 28.XII.1650.

– “Entrega de *las llaves de la villa y de un farol* y se presentaron en residencia los dos alcaldes del año pasado”.

– “Los jurados del año pasado se presentaron en residencia y entregaron *las llaves de un escritorio donde están los papeles, el rexistro* de acuerdos del año pasados: *el cántaro de plata, cuatro bolillos, una cruz y un sello pequeño*, etc. Los quales mandaron entregar al jurado Orendain”.

– “Encargaron al jurado Yturgoien reciva *la bandera*<sup>51</sup> y *armas de esta villa* por ymbentario”.

51. Los escudos están tallados en piedra en la fachada principal y en lo alto del ábside de Santa María y son tal como los describe Juan de Mendoza, en obra de 1785-6.

La bandera de San Sebastián era una cruz roja sobre fondo blanco. Pero ¿qué tipo de cruz? Las reiteradas disposiciones de Felipe V en favor del uso de la bandera blanca con la cruz de Borgoña indican que así era la de San

**18.I.**

– “Que el jurado Yturgoien aga reparar *el puente de la Naza, oy llaman el Puente de Loyola*”.

---

– “Que se pida a Su Santidad lizencia para hacer *un oratorio* en que *se diga misa en la torre<sup>52</sup> del Pasaje*”.

---

**25.I.**

– “Que se escriba al hermano del capitán Manuel de Yriberrí en asunto a que por su muerte en Cádiz, entre otras obras pías, a dispuesto algunas para *rescate de cautivos naturales de esta villa* y para ayuda de *la Capilla de Música*, pidiendo traslado de su testamento”.

---

– “Que a Clemente de Mirabel se le buelva a encargar para que quanto antes haga las diligencias para que se cumpla con los dos mil ducados, que Lucia de Laro, muger de Pedro Luis Biscarel dispuso para *la Capilla de Música, etc.*”

---

**28.I.**

– “De parte del *Colegio de Vergara* se piden 25.000 mrs. que tienen que aver sobre alcavala.  
Mandaron se pague”.

---

Sebastián. En la primera hoja del Libro de la Mayordomía de Santa María, de 1664, aparece la bandera con la cruz de Borgoña, y lo mismo el blasón grabado de las Ordenanzas del Consulado que lleva las banderas con la misma cruz. Siglos más tarde, cuando el Ayuntamiento mandó confeccionar la bandera para la proclamación de Isabel II en 1833, esta fue hecha “blanca con cruz roja de Borgoña”. (*A.M.S.S: Sec.B Neg.1 “b”*).

52. En la torre de Pasajes de San Pedro.

– “Clemente Mirabel responda le falta que cobrar muchas ditas (sic) de la herencias de Pedro Luis Biscarel, antes de dar cumplimiento a los 2.000 ducados de la manda de Lucia de Laro”.

---

### 3.II.

– “Por noticia que tubieron que *en algunos lugares del reyno de Aragón había PESTE*. Acordaron se dé nómina de dichos lugares al guarda de la huerta para que no deje entrar a ningún arriero en esta villa”.

---

– “Que se eche pregón para que manifiesten los vinos *chacolines* que hubiere”.

---

### 10.II.

– “Se pregone que *ningún bueierizo ni arriero hayan acarreto de lanas y otras cosas por la calle Maior a la Lonja*”.

---

### 15.II.

– Junta de especiales. “Acordaron se venda el *vino navarro* a 23 quartos el azumbre. La *Revedavia* a 23 quartos; 21 de *Burdeos* a 13 quartos; *los otros jéneros de Francia* a 11 quartos; el de *Canarias* a 26 quartos; a los otros *vinos de Jerez, Puerto de Santa María, de Cádiz, de Aljarafes, Zaragoza, Yepes, San Martín, Málaga y de Pero Giménez*, a los precios que se les dio el año pasado, con aumento de 6 quartos en cada azumbre asta 20 de marzo.

Y mandaron se eche pregón para que se pueden bender a dichos precios, siendo de buena calidad, y siendo buenos, bajen de precio los señores del Gobierno”.

---

– “Nombraron *las taverneras para la venta* de los vinos extraños”.

---

## 18.II.

– “Que se manden hazer dos cadenas, dos cepos, doce pares de grillos, candados y cerraduras para la custodia de los presos de *la cárcel*”.

---

## 4.III.

– “Dieron su descargo los procuradores (de San Sebastián en la Junta Particular de Santa María de Olasso; los señores Lázaro de Tompes y Miguel de Aróstegui) de la Junta, diciendo *había ofrecido la Provincia para la Real Armada 80 ynfantes*, nombrando por capitán de ellos a don Alonso de Cárdenas, hijo del Capitán General, y *otros 50 para la Coronelía* de don Luis de Aro para el ejército de Cataluña”.

---

– “Pidieron prestado a *Ramón Rameri, mercader flamenco, cuatro piezas de artillería para la plataforma del Pasaje*, quien ofreció, y encargaron a rexidor Tompes componga dichas cuatro piezas y se remitan dos quintales de pólbora, cinquenta libros de cuerda y se manden hacer 28 balas para dichas piezas”.

---

## 9.III.

– “Para los *80 ynfantes que se ofrecieron por esta Provincia para la Armada le tocan a esta villa y su jurisdicción cuatro*, y para los 50 oficiales para la Coronelía dos y el repartimiento de las seis se hizo en la forma siguiente: a esta villa dos soldados y medio, al *partido de Santa Catalina, San Sebastián el Antiguo y San Bartolomé* uno, a *Aduna y Alquiza* uno. A *Ygueldo y Zubieta* medio, a *Urnieta* medio y a *Alza* medio. Que los jurados hablen

a los maiores de los partidos y escriban a Alquiza, Aduna y Urnieta para que dentro de 8 días bengan con la resolución que tomaren”.

---

#### 14.III.

– “Que el síndico baia a *los términos de la Urumea* y sepa en qué partes han cortado y pretenden *cortar los nogales los de Hernani, para su yglesia* y, en vista de su relación, prover lo que combenga”.

---

#### 20.III.

– “Que paguen a Sevastián de Lizarraga 152 reales de plata por *las cadenas, grillos, candados y cerraduras que a echo para la cárcel*”.

---

– “Ynstrucción para que *la Capilla de Músicos* se conserve como en las yglesias cathedrales, encargando la diligencia al rexi-dor Tompes.”

---

– “Acordaron que el jurado Yturgoien baia a reconocer y contar los dos mil *robles* que ha plantado Juanes de Alcega en jurisdicción de esta villa.”

---

#### 4.IV.

– “Con la ocasión de pasar don Diego de Butrón, *Governador de la jente militar de esta Plaza*, a Madrid, a informar a San Sebastián de la necesidad que tiene de *fortificar esta Plaza*, acordaron escribir a San Sebastián a fin de que logre dicha pretensión el expresado Butrón.”

---

**14.IV.**

– “Que el jurado Yturgoien *baia a la villa de Tolosa a hacer la entrega de los seis soldados, que corresponden a esta villa y jurisdicción, que saque de la Armería de dicha villa seis mosquetes con sus orquillas y frascos, y entregue a dichos soldados, y se les dé a los lugares y partes de esta jurisdicción de 25 ducados, que les corresponda por cada soldado*”.

---

**27.IV.**

– “Que se dé licencia para que las villas de esta Provincia puedan *sacar trigo del muelle*”.

---

**28.IV.**

– “Que se embíe instrucción a los procuradores de la Junta para que voten, en nombre de esta villa, *se mantenga la Diputación siempre en la villa de Tolosa*”.

---

**2.V.**

– “Reconocimiento, vista ocular y declaración de los ministeriales de la forma que se había de *empezar la obra y pretendían hacer los Padres de la Compañía de Jesús en la calle de la Trinidad*”.

---

**8.V.**

– “Dieron su descargo los procuradores de la Junta General, diciendo su decreto *que los correidores residan en año y medio en Tolosa y otro año y medio en Azpeitia*”.

---

– “Se recibió carta de la Diputación escrita a queja de las villas marítimas, *diciendo el embarazo que recibían en la compra de ceveras en el muelle de esta villa para sus mantenimientos, etc.*

Acordaron se responda que, en consideración de no venir trigo, se prohibió el sacar por algunos días y que esto lo pían (solían?) hacer siempre que beíanavía alguna escacia (sic) y que habiendo abundancia siempre permitían la saca por mar y por tierra”.

---

– “Se recibió carta de la Provincia de Labor por la que *pretende tener trato y comercio libre con esta Provincia* y por ser de gran combeniencia, acordaron se suplique a S.M. y se responda a dicha Provincia de Labor(t), que fomentaba este negocio a fin de de lograr su pretensión”.

---

#### 16.V.

– “El memorial que se dispuso para S.M. a fin de *que no aya ostilidades entre esta Provincia y la de Labor(t) durante la guerra* y se conserve la buena correspondencia que combiene y se representa en nombre de esta Provincia”.

---

#### 22.V.

– “Por haver respondido *los músicos viejos*, acordaron que se recivan *cuatros muchachos* con el salario de 20 ducados, a cada uno por año, otorgando primero escritura con fiadores para el efecto”.

---

#### 27.V.

– “Que Juan de Bitoria baia a Valladolid a la solícita del *pleito con los hijos de clérigos*”.

---



– “Que se repare el *muelle nuevo* añadiendo las piedras que faltan.”

---

– “Nombraron por *capellán de la Capilla de la Quadra de la Sala del Ayuntamiento* a don Miguel de Zuría con el salario de 40 ducados al año”.

---

## 21.VI.

– “Que se hagan traer 8 *toros de la Rivera para correr en el feliz parto que se espera de la Reina, Nuestra Señora*”.

---

– “Por haver faltado agua en *las fuentes del Atalaya*, acordaron que el jurado mande hacer visita ocular y componer luego dichas fuentes.”

---

– “Que Martín de Egoavil, mayordomo de *la Cofradía de Santa Catalina*, mande hacer todas las obras necesarias del *muelle nuevo* y su importe se le abone en las quantas que diere de su maiordomía”.

---

## 24.VI.

– “Que el maiordomo thesorero se haga cargo de 1.294 reales por el importe de 2.463 *carneros* y 285 *bueies*, que se han consumido en seis meses, y además de 14 ducados por la renta de *la casa del matadero* correspondientes a dichos seis meses”.

---

– “Que don Martín de Esquiras y Diego de Yraneta acudan a todas las funciones que hubiere *de Capilla de cantores*, asta el día 27 de diziembre, y se les pague a 20 ducados de salario”.

---

### 1.VII.

– “Que para *las fiestas de Santiago y San Roque* se hagan traer *8 toros bravos de la Rivera de Navarra*”.

---

### 3.VII.

– “El cavildo eclesiástico pide a la villa que ponga *remedio entre la diferencia que ay entre los maiordomos de San Pedro, San Eloy, Santa Catalina y Santiago sobre la antelación de los puestos en la procesión del Corpus y su Otava*.”

Acordaron, que un escribano notifique a dichos maiordomos y maiorales para que el día 6 se allen en la Sala de Ayuntamiento y traigan los papeles que tubieren en razón de la posesión que pretenden para que, vistos y oído, se confiera y acuerde lo que combenga.”

---

– “Se presentó una petición en nombre de los vecinos de esta villa por Juan Martínez de Oruesagasti, diciendo que la donación echa por esta villa de *una callejuela, que corría de la esquina de la casa havitación del alcaide del Correxidor asta una puerta nueva, que el combento de San Telmo tiene pegante a una güerta* de Luis de Veroiz, (añadido: “a la Compañía”), es nula por no haver echo dicha donación con los requisitos necesarios.”

---

– “Que el jurado Yturgoien haga traer *unos toros de los de la jurisdicción de esta Provincia*, porque serán pocos los ocho, que han de benir de Navarra”.

---

### 6.VII.

– “Haviéndose convocado el cavildo eclesiástico, maiordomos y maiorales *de las Cofradías de San Pedro, San Eloy, Santa Cathalina y Santiago*, acordaron que dichas cofradías en la

procesión de *Corpus* y su *Otava* baian conforme han ido asta agora, por la misma orden que los años pasados, y para su conserbación se ortorgue (sic) nueba escritura de concordia”.

---

– “Que a Clemente Miravel se le embíen a Pamplona 3.500 reales de plata para pagar con ellos *los 8 toros*, que han de venir para *las fiestas de Santiago y San Roque*”.

---

### 13.VII.

– “Ajustaron ciertas *imbenciones de fuegos de pólbora para las dichas fiestas* en 110 ducados de plata”<sup>53</sup>. (25.VII)

---

– “Que don Lorenzo de Tompes, como maiordomo de Santa María, haga reparar y *retejar la casa de Santa Ana*”.

---

### 14.VII.

– “Que al Padre Baptista de Santiago, *Biceretor de la Compañía*, se le den las cartas que pide para S.M. sus consejeros y demás personas a fin de que *prosigan su obra* sin novedad y que dicho Padre entregue la aprobación del Padre Provincial de la escritura de donación que esta hizo a la Compañía, para que la tengan guardada en su archivo”.

---

### 18.VII.

– “Mandaron librar 8.650 reales en los maiordomos de Santa María y San Vicente a Jacinto del Río por *la composición de los hórganos de Santa María y San Vicente*”.

---

---

53. Las fiestas de Santiago y San Roque.

**11.VIII.**

– “Mandaron pregonar que *ninguna persona pueda echar agua a las sidras* que hicieren para vender, según Ordenanza confirmada por S.M., y al que se le justificare averle echado agua, se la renunciará todas las sidras, ha saver: tercia parte para el renunciador, tercia parte para esta villa y la otra tercia tercia parte para el dueño de las tales sidras; y que los alcaldes vijilen en este”.

---

**19.VIII.**

– “Que en cuanto a *la PESTE del Andalucía*, se fije cartel en *la Puerta del Arenal*, senallando (sic) los lugares en que ay, para que se tenga cuidado y se impida la comunicazi3n”.

---

– “Que *los toros que se trujeron de Navarra* para las fiestas se bendan en pública almoneda, porque hacen mucho daño en las heredades de la jurisdicci3n de esta villa”.

---

**25.VIII.**

– “Que la *quinta casa fragua* se dé en arrendamiento a Pedro de Fris3n por 30 ducados y obligazi3n de adrezar *el relox de Santa Marí*a y deponer *los pozadores en los cuatro pozos* sin que falten y además aya de tener ocho pozadores de repuesto”.

---

**30.VIII.**

– “Que el maiordomo de *Santa Marí*a haga *componer las escaleras que est3n para subir y vajar en dicho sementerio*”.<sup>54</sup>

---

---

54. Lo que supone que había que subir un poco para pasar al cementerio.

**1.IX.**

– “Acordaron que el rexidor Tompes, con el menos coste que se pueda, mande hacer *la pescadería* de esta villa junto al *Cuerpo de la Guardia de la Puerta Maior* de esta villa”.

---

– “Por noticia y tubieron de que un navío de Clemente de Miravel venía de las costas del *Andalucía* y avía arribado del *puerto de Laredo* con determinazi3n de benir a 3sta Provincia, acordaron que, por raz3n del recelo que ay de *la PESTE* en el *Andalucía*, hagan la quarentena en dicho puerto de Laredo y vengan con el testimonio de sanidad”.

---

– “Haviendo echo reconocer los ca3os y arcas del agua de *las fuentes de Morlans* con fontaneros y otros *maestro canteros*, 3stos declararon que para quedar bien dichas fuentes costar3a la obra m3s de 8.000 ducados”.

---

**6.IX.**

– “El capit3n Juan de Larreta, vezino de Anduain (sic), como due3o del navío *San Juan Baptista*, *escribi3 un testimonio de sanidad de la jente que ben3a en el dicho navío*, pidiendo licencia para que pudiera arribar el Pasaje.

Acordaron que en caso de traer testimonio de haver *echo quarentena en Laredo* y no traiendo ning3n j3nero sospechoso, podr3an entrar y que se les diese traslado de este decreto al dicho Larreta para su inteligencia”.

---

**7.IX.**

– “Haviendo discordado, acordaron que el azumbre de *sidra* se venda como antes sin alterar precio a 14 mrs. y el vino *chacol3n* a 56 mrs.”

---

– “Se leió carta de Juan de Gorostidi, ajente, en que dava a entender *no se hiciese diligencia alguna en la pretensión que esta Provincia tratava con la de Labort sobre el trato y comercio libre*, por no ser de la aprovazi3n de los se1ores del Real Consejo”.

---

### 11.IX.

– “Haviendo tratado largamente, acordaron de conformidad que todas las personas que tubieren *manzana*, al tiempo de beneficiarla en el lugar, *podiesen echar la quarta parte de agua y no m1s*; so pena de perdimiento y que dichas sidras en esta villa y su jurisdicci3n se bendiesen a 14 mrs. el asumbre (sic) y no m1s; lo que mandaron pregonar”.

---

### 22.IX.

– “Por noticia que tubieron de que havía llegado *PESTE* a la ciudad de Huesca, acordaron *se pongan todos los seis guardias; dos en San Bartolomé y otros dos en Santa Cathalina*, y que se comunique esta noticia a la Diputaci3n para que participe a las dem1s villas y lugares de esta Provincia”.

---

### 3.X.

– “Mandaron echar vando *que por mar ni por tierra no se admitían personas, bastimentos, ropa, mercaderías ni navíos de yrlandeses* de ninguna calidad que sean; y que la jente no los atúe (sic), so pena de que serán castigados”.

---

– “Acordaron el concurrir *día de San Francisco al combento estramuros de esta villa* y que el jurado maior embíe *una carga de vino y dos carneros*”.

---

**13.X.**

– “Por noticia que se dio Su Exc.<sup>a</sup>, el Barón de Batibela, diciendo *que los franceses prisioneros*, que dejó el Almirante General es preciso dar un buen cobro, por lo que *suplica se recivan en la cárcel de esta villa*.”

Acordaron se le escriba diciendo que a causa de los muchos presos que ay, no ay lugar en la cárcel para recibirlos y que así Su Exc.<sup>a</sup> embíe persona a reconocer, pues desean complacerle dándole a entender que semejantes prisioneros se han embiado otras ocasiones a *la ciudad de Fuenterrabía*”.

---

– “Por parte de *Cathalina Pérez de Laguras* se presentó una fianza que dio para *ser serora de la Basílica de Santa Ana*, pidiendo la aprovación y tomar la posesión, la que quanto a lugar admitieron y aprovaron la dicha firmeza”.

---

**18.X.**

– “Que todas *las chalupas de esta villa baian al Pasaje al atoque de la Real Armada que está en aquel puerto* y se nombra, por cavo de ellos, al *Sarxento Maior*, don Miguel de Veroiz, y se eche vando para que todas las personas que tubieren jente de la dicha armada los despidan para que baian a embarcar”.

---

**19.X.**

– “Escribe el Barón de Bativela, dando gracias por la fineza que esta villa hizo en *enviar chalupas para la salida de la Armada* que la hizo con toda felicidad”.

---

– “Mandaron librar 674 reales, los mismos que importó *el sueldo y refrezco* (sic) *que se dio a la jente marinera que fue al atuaje*”.

---

**31.X.**

– “Conceden licencia a don Gregorio de Yturmendi para *componer el altar de los Reies de la parroquial de Santa María a su costa*, en reconocimiento de la devoción que tenía él y sus pasados”.

---

**8.XI.**

– Con especiales: “Que los vinos *chacolines* se vendan a 14 quartos el asumbre (sic)”.

---

– “Que *ni se entre en esta villa estraño, desde San Martín en adelante*”.

---

– “Nombrados por *veedores de vinos* a... 8 (entre ellos el licenciado Amatiano y don Miguel de Oquendo)”.

---

– “Que se le haga *nuevo asiento* para cuatro años al *licenciado don Phelipe de Ugarte, médico*, con el salario de 150 ducados al año”.

---

**6.XII.**

– “Que libran 150 ducados al *combento de San Francisco* para ayuda de *las obras* que pretenden hacer”.

---

– “Que de aquí en adelante no aya en esta villa más de *cuatro boticarios* y por muerte de uno, entre otro examinado y aprobado, presentado sus títulos en eximientto, preferiendo el natural de esta villa y su jurisdicción al que no lo fuere”.

---



**16.XII.**

– “Mandaron pregonar que *ninguna persona puede vender tocino fuera de la carnicería*, pena de 2.000 mrs., y so la misma pena *ninguno puede vender vacallao por menor fuera de la pescadería*”.

---

**22.XII.**

– “Que Juan Díaz de Atienza entregue los papeles y recaudos que tiene pertenecientes a *la Cáthedra de Gramática de Santa Ana*, que mandó fundar don Sevastián de Tolosa, al *Padre Juan Baptista de Santiago, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús*, por imventario, quitándole su recivo”.

---

– *Da el parecer sobre admitidos a electores* al alcalde Errasquin y don Gabriel de Aguirre.

---

**24.XII.**

– Se admite como *elector-elejible*: Francisco de Barrena.

---

**26.XII.**

– “Que el *Sargento Maior, don Miguel de Veroiz*, aunque está ocupado *en la tenencia del Castillo de la Mota*, sea admitido para elector”.

---

– “Acordaron (previo informe del alcalde Errasquin y de Aguirre) que *Miguel de Ynza* sea excluido de las elecciones por estar defectuosa de plantíos su manzanal, de lo que están ellos informados; y que *Juan de Albiz* dé fiador a fin de que, resultando algún alcance por esta villa contra él, pague y no dando dicha fianza sea excluido de las elecciones”.

---

– “Y que *los viscaínos (sic) que entraren en las elecciones para oficios públicos* en conformidad al Decreto de la última Junta General, prometan y se obliguen de no valerse de la declinatoria y del Privilegio del Fuero de Viscaya, en ningunas causas civiles ni criminales, y en caso que quieran valerse de dicho fuero no sean oydos”.

---

– “Que *Juan de Larrañaga sea admitido (sic)* a las elecciones por elector y elegido”.

---

– “En vista de la ynformazi3n de filiación y una donación echa a su favor, acordaron que *don Pedro de Reyzu sea admitido* por elector y elegido, y que Martín de Yarza le ponga en la matricula”.

---

## 27.XII.

– “Haviendo llamado al Ayuntamiento a *Juan de Albiz Uriarte, Martín de Bildósola y Pedro de Azteiza*, quienes son admitidos a los oficios y honores públicos de esta villa y tienen sus filiaciones y descendencias del M.N. y M.L. Señorío de Viscaya, a quienes les notifico el Decreto hecho en su razón ayer, día 26, y ellos, aviéndolo oydo, consintieron en ello, en todo y por todo, apartándose del fuero que gozavan, sus mercedes en vista del allanamiento, mandaron poner sus nombres en la matricula”.

---

– “En conformidad de la Ordenanza, *se juntaron a hacer las elecciones para el año de 1652* y para el efecto se leyó la matrícula siguiente”.

---

**Matricula****Calle de la Trinidad.**

El Almirante Real don Antonio de Ysasi.

Sevastián de Olaeta.

Miguel de Aróstegui.

Don Agustín de Asua.

Don Agustín de Errasquin.

Luis de Veroiz.

Martín Pérez de Egúzquiza.

Juan Pérez de Astina.

Estevan de Ribas.

Juan Martínez de Juansansoro.

El doctor don Pedro de Ybarra.

Diego Martínez de Zagramoreno.

El capitán Francisco de Bustinsoro Verástegui.

Santiago de Berrasoeta.

Cristóval de Garaño.

Juan de Gurmendi.

Martín de Olaeta.

Juan Pérez de Aguirre.

Juan de Aramburu.

Francisco de Orendáin.

Juan Pérez de Veroiz.

Don Miguel de Oquendo.

**Calle de Santa María.**

Cristóval de Echayde.

Don Agustín del Río Falcón.

Antonio de Unanue.

Martín de Bildósola.

El Sargento Maior Lorenzo de Urbieta.

Don Ignacio de Ambulodi.

**Calle del Poyhuelo.**

Capitán Bernardo de Aguirre.

Miguel de Garmendia.

Juan de Zornoza.

Cristóval de Ayalde.

Juan de Olaeta.  
Baltasar de Aldavalde  
Martín de Astina Lizarza.  
Bicente de Yturgoien.  
Martín de Egúzquiza.  
Sevastían de Ureta.  
Martín de Urtesável.  
Miguel de Manterola.

**Calle de Narrica**

Antonio de Gaiztarro.  
Domingo de Echeverría, escribano.  
Juan de Zumeta.  
Juan de Egúzquiza.  
El Sargento Mayor don Miguel de Veróiz.  
Juan Martínez de Oruesagasti.  
Martín de Zuazti.  
Antonio de Beracoechea Cuellar.  
Martín de Olózaga.

**Calle de Embeltrán.**

Santiago de Tellería.  
Don Pedro de Aramburu menor.  
Miguel de Sagasti.  
Agustín de Larrea.  
Juan de Beinza.  
Matheo de Quejo Zalazar.  
Juan de Albiz Uriarte.  
Pedro de Azteiza.  
Estevan de Echeandia.  
Juanes de Ynsuzaga.

**Calle de la Moleta.**

Andrés de Goicoa.

**Calle de Esterlines.**

Martín de Yarza.  
Juanes de Sius.

**Calle de San Gerónimo.**

Miguel de Olózaga.  
Thomás de Echave.  
Martín de Ysassa.  
Martín de Egoábil.  
Juan López de Quejo.  
Pedro de Sansonena.  
Don Pedro de Reizu.

**Los que tienen millares fuera de esta villa, en su jurisdicción.**

El capitán don Pedro de Aramburu.  
Juan de Goia.  
Martín de Zamarra.  
Martín de Marieluz.  
El capitán Antonio de Veróiz.  
Andrés de Tausida.  
Miguel de Ondarza.  
Miguel de Arizteguieta.  
Francisco de Aróstegui.  
El licenciado Juan de Amatiano.  
Antonio de Ariztizával.  
Francisco de Barrena.  
Domingo de Egúzquiza.  
Martín de Aguirre Miramón.  
Fermín de Adúriz.  
Bernardo de Echeverría.  
Pedro García de Aguirre.  
Juan Pérez de Eraustieta.  
Francisco de Sarasti.  
Blas de Falcorena.  
Juan de Larreategui.  
Pedro de Echániz.  
Miguel Ruíz de Salas.  
Francisco de Yrola (sic)  
Juan de Hernando.  
Martín de Berroetarán.

Gabriel de Yturrieta.  
Diego de Ybaeta.  
Juan de Loyola y Obanos.”

**“Habiendo echado todos los carteles, salieron electores los siguientes:**

**Electores**

Juan de Olaeta.  
Blas de Falcorena.  
El capitán Antonio de Veróiz.  
Martín de Olaeta.  
Estevan de Echeandia.  
Martín de Eguzquiza.  
Antonio de Unanue.  
Francisco de Aróstegui.

**Alcaldes**

Juan de Aramburu y Martín de Bildósola

**Thenientes**

Miguel de Aróstegui y Martín de Egoabil

**Rexidores**

Capitán Bernardo de Aguirre.  
Martín de Olozaga.  
Juan Pérez de Veróiz.  
y don Pedro de Reyzu.

**Jurados**

Domingo de Echeverría y Juan de Albiz Uriarte.

**Thenientes**

Juan de Egurmendi y Pedro de Echániz.

**Síndico**

Martín de Aztina Lizarza.

**Theniente**

Miguel de Olózaga.

**Maiordomo thesorero**

Martín de Urtesável.

**Theniente**

Martín de Berrotarán.

**Escribano fiel**

Francisco de Sarasti.

**Theniente**

Martín de Eguía.

---

“Acavada dicha elección, fueron a la yglesia parroquial de Santa María, donde en el altar o capilla de San Juan Ebangelista, los dichos alcaldes, jurados y rexidores nuebamente elejidos juraron de que husarán bien y fielmente en sus oficios, y dieron sus fiadores”.

## 1738

- Alcaldes: Matías Bernardo de Balencegui Urbino,  
*Caballero de la Orden de Santiago.*  
Agustín Ramerí.
- Regidores. Diego de Atocha,  
*Caballero de la Orden de Calatrava.*  
Agustín de Leizaur.  
Juan Francisco López y Echeandía.  
Manuel del Cerro.
- Jurado mayor: Martín de Irizar.  
Juan de Olascoaga.
- Síndico: Agustín de Mendiburu.
- Escribano: Juan Bautista Mendiburu.
- 

## 23.I.

“Providencias sobre *el Yncendio de las casas de la Plaza Nueva.*

– Haviéndose savido a la una hora de la mañana de oy, que ardía la cavaña de las casas del número quarto de la Plaza nueva concurrieron a este parage los señores Alcaldes Regidores Leyzaur y López con diferentes vecinos y llegaron, también el Governador y el Theniente Rey de este Presidio y a mui breve trato se reconoció que irremediamente se apoderó de todos los altos de aquella casa tan verazmente el fuego que causava espanto por el peligro manifiesto a estenderse, no sólo a los lados y a las espaldas, sino es a otras calles por las muchas y crecidas ascuas encendidas que el viento tan grande que corriendo esparramava a todas partes. Providenciose colgar faroles en las ventanas de las casas de todas las calles para la claridad de los empleados para maniobrar, eligieronse a diferentes vecinos para que hiciesen que los bueyerizos en barricas y en tinacos, y las mozas en herradas, copas y cestas condugesen agua, arena y que luego se sacasen las grasas y aceites, que se supo había en algunas de las casas de la calle de Juan de Vilbao.



Abriéronse las Puertas de Tierra y del Muelle para la yntroducción de la gente del varrio de San Martín y los caseríos estramuros, y de la dotación de los navíos el Governador y el Theniente de Rey pusieron a toda la guarnición sobre las armas o en vela, y con los oficiales correspondientes destinaron prontamente a una compañía, a granaderos y a otro de soldados, que con sus picos y achas entraron a ayudar a los carpinteros a las demoliciones, que para reparar el daño superior se discurrían inescusables.

El *señor vicario de Santa María, don Pedro Manuel Echeverría, trajo en procesión a la Casa Concegil a la Madre de Dios del Coro*, que a los primeros ruegos obró que el cielo lloviese en aguacero vastante copioso que umedeció a los tejados sacándonos del cuidado y temores que prendiesen con las chispas y palpablemente se advertió y se confesó por todos los concurrentes con generalidad que a la venida de esta Reyna de los Angeles dió muestras hevidentes de mitigarse el valcón, y después de hecho oración fue llevada esta santa ymagen a la yglesia de las religiosas Carmelitas, y, oficiando su comunidad, celebró dicho señor vicario misa solemne, y se cantó la letanía maior, y concluidas estas funciones se volvió a colocar a la samta ymagen en su nicho.

El *señor vicario de San Vizente, don Manuel Antonio de Yriarte*, acudió con el Santíssimo Sacramento patente y *también asistieron los religiosos del combento de San Thelmo y del Colegio de la Compañía de Jesús*, que hicieron sus descripciones a él Altísimo.

A cosa de las seis oras de esta mañana se tubo por atajado, que con la quema de dos casas enteramente y cortadores echas a otras tres inmediatas no condiese el fuego más adelante, y en este estado dichos señores se juntaron capitularmente en la Sala Consistorial para atender a despojar los paraxes yncendiados, y pasaron a nombrar a don Diego Phelipe de Amézqueta, don Juan Ygnacio de Cardon, don Agustín de Rameri, Francisco Ygnacio de Goicoechea y Martín de Uribe para que valiéndose de los caseros, que han acudido, formando fagina, dispongan sacar el escombro, maderamen y lo demás al centro desta plaza, tomando las providencias, que hallaren por combinientes, y que el

señor Jurado maior Olascoaga disponga apromptar refresco para dichos travajadores, comprando algunos pellejos de vino, pan y queso, como las cestas o copas necesarias. Y generalmente pague todo aquel gasto que se hiciere en esta importante diligencia, así en achas de cera, belas de sebo, barricas como farolillos, y cargue en quenta.

Que el señor Jurado maior Ynza con asistencia de Juan Santos de Elduayen, ministrál, y Pedro de Ybarburu, guardamonte, pase a los montes de Alza, y señale *los robles* correspondientes para la construcción necesariamente de las referidas casas, así quemadas, y a su tiempo pague el gasto que hubiese, y cargue en quenta.

Así mismo, se le ordenó al señor Regidor Leizaur para que pase a ablar al Theniente Coronel del regimiento de Vitoria, que de guarnición se halla en esta plaza como deseava la ciudad hacer alguna demostración a la compañía de Granaderos, que con tanto celo y aplicación asistió a atajar el fuego para que se viesese señalarle la persona a quien devía entregar para un refresco, de su merced se encargo.

Dicho don Diego Phelipe de Amésqueta, don Juan Ygnacio de Cardon y don Agustín de Rameri, representaren a la ciudad que, aunque havían empezado a sacar el escombros, maderamen y despojos de las casas quemadas, no se podrá conseguir en todo el día, y consideravan quedarían fatigados los caseros y devía la ciudad tomar alguna providencia. Enterados de sus mercedes resolvieron que Doctor don Agustín de Ramery pase al señor varón de Corretani, Governador de esta plaza, a pedirle unos cien soldados para que desde la noche puedan travajar en el despojo de los parages incendiados, y que los caseros puedan retornarse a sus casas. Habiendo buuelto dicho Rameri a la suia (?) el Governador en dar providencia, no con los cien soldados, sino con los que se necesitasen. Con cuiá vista, ordenó la ciudad al señor Jurado maior Olascoaga continúe el refresco de vino, pan y queso, conforme alternaren y también a una compañía de soldados, que devajo de los soportales de esta Casa Concejil se hallen con su capitán y theniente, poniéndoles un farol, con luz, y a dichos oficiales dos camas en el archivo y cena para esta noche, para que se havite qualquiera turbazón que puidere haver. Y que dicho

señor regidor Leizaur, además del encargo echo para con el Theniente Coronel manifieste por los cien soldados, que se an pidido (sic) para ocuparlos en el travajo de la noche hasta por la mañana del día veinte y quatro, que se considera quedará libre de todo peligro, y que se les pague a razón de dos reales de vellón por cada uno por el dicho señor Jurado maior Olascoaga, quien cargará en quenta.

Estando en estado llegaron a esta Sala unos capitulares del Noble Valle de Oyarzun, y manifestaron a la ciudad, como de orden del dicho Noble Valle venían con la noticia que tuvieron del yncendio, que se padecía, y traían a la disposizión de la ciudad setenta hombres con sus ynstrumentos para acudir a apagar el fuego y caso que se necesite se dé más, tenían horden de embiar expreso.

Y agradeciendo sus mercedes la atención en correspondencia de la Hermandad tan antiguada, se les manifestó la buena correspondencia y unión a que quedava obligada la ciudad y que en todos tiempos desearía hacer conocer su gratitud, y como viesen que ya se apagó el fuego salieron de la Sala.

Ynmediatamente, deseando la ciudad corresponder a la fineza con que venían, ordenó al señor Regidor Cerro pase al mesón o casa donde se hallaren dichos capitulares y disponga se les dé refresco y lo demás que pidieren, quedando la satisfazión a cargo de la ciudad. Lo que no permitieron dichos capitulares por estar encargados así por el Noble Valle”.

---

A la Milagrosa Ymagen de Nr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> del Coro se den gracias como contiene.

– Y teniendo presente la ciudad prodigiosa y manifiesta piedad con que nos a favorecido la milagrosa madre de Dios Nr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> del Choro en este tan lamentable conflicto usando de su venignidad en un incendio tan feroz que se creió pereziese toda ello según los movimientos y vestigios que a la vista se le conocieron en cuia inteligencia se acordó dar gracias a esta soberana Reyna de los Angeles por su intercesión y rescate por medio de una rogación con misa solemne y Te Deum, mandando por vando en la forma acostumbrada concurran a este acto público todos sus

vecinos y moradores, y que el señor Jurado maior Olascoaga pague el gasto de todo lo que en este precioso particular se ofreciere generalmente y cargue en cuenta.

Ante mí, Juan Bautista de Larburu”.

---

#### 24.I. (Regimiento)

– El sr. Regidor Leizaur en consecuencia del encargo de aier, manifestó a la ciudad como habiendo pasado al Theniente Coronel del Regimiento de la Guarnición de esta Plaza le dijo que, por obligación del real servicio, estaban pensionados a quanto ocurriesen iguales casos de yncendios en atender a los alivios de los pueblos, como harían siempre que se ofreciesen, y que así expresase los deseos con que quedava de servir a la ciudad.

A cuia vista, acordó la ciudad que dicho sr. Regidor Leizaur manifieste el deseo que concurra a la ciudad a quanto sea de su servicio.

E inmediatamente, llegaron a esta sala el sr. Francisco de Villavicencio y Don Antonio de Zepeta, Capitanes del *Reximiento de Vitoria*, que de guarnición se allan en esta Plaza, en nombre de dicho Reximiento, y digeron que havían entendido la demostración que la ciudad deseava hacer con *la grandeza y soldados que trabajaron las noches de los días veinte y dos y veinte y tres*, y sin embargo de que les havia sido mui apreciable este generoso intento de la ciudad no se hallava el Reximiento con arbitrio de admitirle así, por quanto lo que se egecutaron fue sólo por la obligación en que estaban constituídos, como porque sería indecoroso para el Reximiento el que constase hubiese aldmitado remuneración alguna por lo que estaban obligados a egecutar por el servicio de S.M. y alivio de sus pueblos, y no obstante de que la ciudad volvió a hacerles vivas instancias de que permitiese de que la en ora (?) recibiese alguna señal del reconocimiento a la fineza con que havían trabajado persuadida a que en ello no ofendía a los oficiales ni al cuerpo de Reximiento se mantubieron firmes en la resistencia de no hacerle tal recompensa.

Y salieron de la sala, teniendo presente la ciudad, la atenta demostración del Noble Valle de Oyarzun en la asistencia de sus

hijos para apagar el fuego, como parece en Reximiento del día veinte y tres de éste, se acuerda escribir por ciudad al Noble Valle con expresiones de agradecimientos, continuando en la hermandad recíproca, como hasta aquí, a ordenación del sr. Jurado maior Ynza.

Asímismo, se ordenó escribir al sr. Varon, de Cerretaña, Comandante de esta Plaza, al Theniente..., Theniente Coronel y Reximiento, dándoles las gracias por el celo con que atendieron la noche del día veinte y dos a ordenación del señor Jurado maior Ynza”.

---

### 26.I. (Regimiento)

– Presentóse en este congreso una carta del thenor siguiente:

“M.N. y M.L. ciudad de San Sebastián, en la favorecida carta de V.S. de 13 del que sigue, veo la venignidad con que anela el restablecimiento de mi salud, que (a Dios gracias) la voy recuperando para emplearla en quanto sea de obsequio de V.S., de que le rindo las más atentas gracias, juntamente el recivo de la carta del Yllmo. Sr. Don Antonio Alvarez de Abreu, mandándome en vista de su contenido dirija en a menos de V.S. todos los papeles de compromiso pendiente entre Don Jph. Franc.º de Aguirre y Oquendo, yo Don Jph. Miguel de Vildósola, en cuio cumplimiento egecutó la orden de V.S. con la devida puntualidad, acompañándoles un papel mio de satisfacción al concebido agravio por dicho Don Jph. Franc.º contra mí, tomándome la licencia de hacer presente a V.S., que al tiempo de entregarme los expresados papeles el dicho sr. Abreu, observe havía echado de menos carta de gracia de V.S. que siendo de su aprovación corresponderá sin duda a los grandes anhelos, con que este cavallero desea servir a V.S.; renuebo a V.S. mi atención, y ruego a Dios guarde a V.S. muchos años que he menester.

Madrid y Henero 20 de 1738.

B.I.m. de V.S. su más atento hixo y seguro servidor.

Don Joseph Jazt.º de Mendizábal.”

A cuia vista y después de enterada la ciudad de su contesto, acordó se le responda la siguiente:

“Estimo a v.m. sumamente la puntualidad con que en carta de 20 del corriente me remite los papeles de compromiso recíproco pedidos en mi carta de 13 de este mes, sobre la dependencia pendiente entre mis dichos Don Jph. Franc.º de Aguirre y Oquendo y Don Joph. Miguel de Vildósola juntamente con el papel satisfatorio de v.m. que incluye de la dependencia que quedan en mi papel, que doy a v.m. las devidas grazias, y celebraré, como deseo, consiga a v.m. el total restablecimiento de su salud que tanto anelo, y, repetiéndole todas mis seguridades de mi afecto, deseo que Nro. Sr. guarde a v.m. dilatados años.

De mi Aiuntamiento, 26 de Henero de 1738.

Sr. Don Jph. Jazt.º de Mendizábal.”

En consecuencia, al acuerdo de treze de este mes, se resolvió escribir al Yllm.º Sr. Don Antonio Alvarez de Abreu en respuesta de su carta inserta en él la siguiente:

“La carta de V.S. Yllm.º de 31 del pasado, me dé con la entera satisfacción que me prometía el favor, que debo y confieso, a el que generoso de V.S. Yllm.<sup>a</sup> en desempeñar las confianzas que, con tan justos titd.ºd debo prometerme de las grandes obligaciones de V.S. Yllm.<sup>a</sup>, a quien rindo las más expresibas gracias. Y, aunque espero poder en este correo dar respuesta individual del efecto que avía producido su contexto en Don Jph. Franc.º de Aguirre y Don Joph. Miguel de Vildósola, respecto de haverse escusado el Señor Don Juan Jph. de Mutiloa a el compromiso que hicieron los expresibos en V.S. Yllm.<sup>a</sup>; y dicho señor no pudo egecutar lo en lo principal como quisiera, pues Don Joph. Franc.º a ocurrido a Valladolid para que algún personage de aquella...

De mi Aiuntamiento, 26 de Henero de 1738.

Yllm.º Sr. Don Antonio Alvarez de Abreu”.

---

## 1.II.

– “Reximiento de primero de febrero, especiales dieron gracias a la ciudad por las eficacias y promptas providencias y para atender a la fábrica de *dos casas quemadas*, criadas y algunas maltratadas resolvieron que los administradores correr con la cuenta de la fábrica executándose esta con comunicazón y dic-

tamen de don Joseph Miguel de Vildosola a quien se encargó la dirección por los administradores y a Martín de Uribe para hazer executar y tomar dinero para dicha fábrica y reparo. (...)"

---

– “Así mismo que de los repartimientos que se hizieron a los tiempos correspondientes de los ocho mil pesos en que ynteresa la ciudad en *la Compañía de Caracas* reserbando aquella que fuere competente para la paga de los réditos de dicha cantidad que se dé ese a censo, además que quedare líquido, se suplique y adjurique (sic) a la fábrica de la Plaza nueva para su desempeño surrobándose (sic) en lo que mira a la antelazión en aquella que hubiere lugar por las cantidades que supliere por vía de aiuda de costa”.

---

## 1.II. (Regimiento)

– Especiales dieron gracias a la ciudad por las eficacias y promptas providencias, y para atender a *la fábrica de dos casas quemadas y algunas maltratadas*, resolvieron que los administradores corran con la quenta de la fábrica executándose esta con comunicazión y dictamen de Don Jph. Miguel de Vildósola a quien se encargó la Dirección por los administradores y a Martín de Uribe para hazer executar y tomar dinero para dicha fábrica y reparos.

Se acordó también ajustar la quenta pendiente que se alla entre la ciudad y *la fábrica de la casa nueva*, y que la cantidad que resultare dever la ciudad a la plaza se satisfaga.

Asimismo, que de los repartimientos que se hizieren a los tiempos correspondientes de los ocho mil pesos en que interesa la ciudad en *la Compañía de Caracas*, reserbando aquella que fuere competente para la paga de los réditos de dicha cantidad que se deve de censos, además que quedare líquido, se aplique y adjurigue (sic) a *la fábrica de la Plaza Nueva* para su desempeño surrobándose en lo que mira a la antelazión en aquello que hubiere lugar por los cantidades que supliese por vida de aiuda de costa.

Y también se discurría en medio menos gravosos y más suave para *sacar el despojo del inzendio que se halla en la*

*plaza* y discurran aquellas proporcionadas precauciones más oportunas y combenientes a fin de que se preserven los peligros de semexantes inzendios y desgracias para este efecto, y el de ajustar las dichas quantas fueron nombrados de parte de la ciudad a los señores sus Rexidores, Don Diego de Atocha y Don Agustín Jph. de Leizaur, y por la de la fábrica de dicha plaza a los señores Vildósola y Jaureguiondo.

Y que a este fin desde luego sin pérdida de tiempo el presente escribano, con asistencia del Jurado maior Ynza, intime a las personas que havitan en las casas de dicha plaza no sean usadas ni *agan fuego en sus cavañas en braseros ni en otra forma dentro de ellas ni fuera de sus antepuertas, arcos o soportales* con apercevimientos que de lo contrario se prozederá a despojar de ellas a todas las que tiene no ocupadas y ocuparen vajo de las multas correspondientes, al arvitrio y disposición de la ciudad que de echo se les sacarán inbiolablemente”.

---

## 20.II.

– *Habían discutido fuertemente don José Francisco de Aguirre y Oquendo y don José Miguel de Vildósola* hasta con “injurias verbales”; pero se dieron mutuas satisfacciones. Intervino el Corredidor suavemente aconsejando al alcalde Balenzegui, por ser capitulados, para que reine la paz en el cabildo y entre los vecinos; intercede en favor de Aguirre y pide “que V.S. muestre su piedad de madre, haciendo atención a la causa de su indisposición (Aguirre) y haciéndole la gracia, *dispensarlo el diario trage de golilla* con la obligazi3n de ponérsele en todas las funciones de ciudad, artes y fiestas públicas de ella y concurrencia de Diputaciones, todo sin perjuicio de lo que en su razón está acordado.

Esta es mi súplica rendida, que únicamente mira a obtener de V.S. una pura gracia, ya no se abla de Justicia, pues está declarada a favor de V.S. en tribunal irrespocable (sic) y superior.”

Firma en San Sebastián, 16.II.1738.

Don Francisco José de Herrera y Quintanilla”.

---



**20.II. (Regimiento) (no copio)**

---

**22.II.**

– Se acordó a los especiales el día 22 para el caso y se le comunica al Corregidor.

---

**25.II.**

– “Hallándose enterada la ciudad de la obligación mutuamente capitulada *con los dueños y ferrones de las herrerías de Picoa-ga, la de Hereñozu y otras que comprende el valle de la Hurumea, de plantar por ellos añalmente cien plantíos de robles* en lo más cercano de las herrerías respectibas para la conservación de ellas, que an de servir a fin de cocer la vena, como se acredita de la escritura de concordia en este asunto, otorgada y manifiestan los diferentes acuerdos de la ciudad resueltos en esta importancia.

En su consecuencia y ceniéndose (sic) a su disposición *se acuerda que a Juan de Camino y Manuela de Belaunzarán, su muger, se les intime esta inbiolable obligación a que están constituidos para su devido y puntual cumplimiento en los términos a que se refiere, a fin de que dispongan o hagan poner a sus espensas dichos cien plantíos añalmente* y también en lo general los que en sus tiempos han dejado de hazerlo en las herrerías ocupadas, y hasta que se cumplan así, se suspenda el corte de los árboles, y su entrega, pedidos por dicho Juan de Camino en su memorial presentado el día 5 de este mes; y para su observancia, en la parte que toca, se haga esta misma notoriedad a Manuel de Guilisasti; y en caso de no combenir dichos Camino y su muger en esta Providencia y mandato de la ciudad, el maderamen cortado o el que se hallare por cortar se retenga para que sirva a la construcción y fábrica necesaria de las casas de la Plaza nueva que recientemente fueron quemadas. Y esta dilixencia haga executar el señor Jurado maior Olascoaga a costa de las partes, con un escribano real que dé fe...”

---

**27.II.**

– “Enterados, dispusieron respecto de que la sobre carta que *la ciudad obtuvo en contradictorio juicio en el Real y Supremo Consejo de Castilla para que sus alcaldes mantengan el antiguo traje a golilla*, no la impide para que, concurriendo en qualquiera de sus vecinos causas lexítimas que persuadan su dispensación, la pueda franquear... Y, siendo tan notorias las de la indisposición de don José Francisco de Aguirre y Oquendo, se le dispensa que el expresado traje de golilla en la forma que el señor Corregidor lo pide, con la calidad expresa de que el suso dicho aia de usar en los días señalados de funciones públicas de cuidar dicho traje. Y con la de que indispensablemente siempre que en alguno de los que salieren por alcaldes concurrieren iguales motivos y inconvenientes por los cuales le dispense la ciudad el que hande de golilla diariamente, deva también andar el compañero así mismo de corte, aunque no concurran en él las mismas circunstancias he (sic) inconvenientes, por la uniformidad del traje y no aga disonancia; entendiéndose este mismo con el compañero del dicho don José Francisco de Aguirre y Oquendo. Y se le dé noticia al señor Corregidor la gran estimación con que a zelebrado esta pequeña ocasión de complazerla, la que deseará sea prenda o señal del berdadero afecto con que queda dedicada a su servicio en quanto pueda”.

“Protexió (sic) el síndico Antonio Mendiburu y pidió testimonio, que se le dió”.

---

**26.II.**

– El 26 era sábado.

---

**25.III. (Con particulares)**

– “Carta escrita al Gobernador: Señor mío, con notable confusión mía he llegado a entender *que aier, a la tarde y a la noche*, hubo alguna nobedad que puso a mis naturales en mucho

cuidado por haberse divulgado por cierto que mandó V.S. *doblar las guardias de ambas puertas; privación de que entrase en la muralla persona alguna; orden secreta en los cuarteles; prevención a los artilleros para que estuviesen prompts al primer aviso; y por las calles patrullas extraordinarias*, a que no he podido dar entero crédito para, como siendo esto cierto, serían señales evidentes de algunos rezelos que pudiese tener V.S. la lealtad mía, de mis vecinos y naturales al servicio del Rey y que en semejantes temores estaría con la promptitud (sic) de mi obligación a sacrificarme por S.M., dándonos la mano V.S. y yo, de no haver merecido a V.S. esta noticia a vista de mi ardiente deseo de servir a S.M., me hallo precisado a suplicar a V.S., con la fianza que siempre le he servido, se sirva notificarme de esta residosa novedad en caso que no tenga V.S. orden contraria del Rey, a quien todos debemos obedecer ciegamente y quedará agradecido a V.S. a quien guarde Dios muchos años.

De mi Aiuntamiento, 25 de marzo de 1738.

Sr. Varón de Cerretani.” (es el Gobernador de la plaza).

---

### 26.III.

– *Carta al Rey*. (en el mismo sentido)

“Señor, la tarde y noche del día 24 de éste, *se vio conmovida esta guarnición*, dobladas las guardias de ambas puertas, repentinamente una fuerte patrulla en casa del Corregidor, otras diferentes por las calles y algunas haciendo mansión en las puertas de las en que havitan algunos principales vecinos, negada la salida a otros para fuera de la ciudad, que querían retirarse a su estancia, y a todos el paso por la muralla y al Castillo; haciendo la demostración pública de cargar los soldados sus armas a vista del pueblo, como si hubiese una repentina imbasión o a una emoción general de todos los vecinos, ocasionándose con tan ruidoso extrepido (sic) la confusión maior de todas las familias, con el afan de recojer sus hijos las unas y refugiándose otras a donde el temor le inspirara, sin conocer ninguna lo mismo que tenían a vista de la quietud en que se vive.

*Duró esta ruidosa y confusa comoción* asta el día siguiente en que se contramandaron las órdenes por el Gobernador.

Y considerando que una demonstración inopinada procedería de alguna mal conzevida sospecha o de siniestra informe al Gobernador con descrédito de mi onor y de la siempre frivolidad por los estimables blasones con que V.M. y sus gloriosos predecesores tan singularmente me han onrado, escribir al referido Gobernador una carta como la copia adjunta y, no haviéndome respondido, respondí otras dos, y su respuesta que paso a las reales manos de V.M. me deja en la más dolorosa confesión asta que la real piedad de V.M. me conceda la gracia de no crecer de mi fidelísimo amor, a su real servicio cosa que se oponga a él ni a mi constante fidelidad a V.M.

Un inferior del referido Corregidor publicó que aquella noche havían de executarse algunas prisiones, dando motibo de esta sediciosa voz las diferencias que tenía con el referido Corregidor sobre el modo de apelar al Consejo de una daterminación probidencial del Cardenal Presidente y porque receló justamente algunas probidencias que suele inspirar el primer mobimiento o la impresión del informe, ruego a V.S. umildevemente se digne mandar aberiguar la conducta del Gobernador y la mía para resolver lo que sea de real agrado y servicio de S.M...

De mi Ayuntamiento en la M.N. y M.L. ciudad de San Sebastián, a 26 de marzo de 1738.

Puesta a los Reales Pies de V.M.

---

– Se escribe *otra carta al Cardenal de Molina*.

“Excm.º Sr., el cavallero Corregidor de esta Provincia me intimó el día 21 de este mes un auto que provehió en consecuencia de una carta que V.Exm.<sup>a</sup> la escribió, en que le ordena ponga en libertad a Juan Domingo de Oiza por no haver provado yo plenamente la pena que espuse a V.E. y que cobrase de mí sus gastos, pribando a dicho Hoiza de la concurrencia a mis Juntas y reservándole también su derecho los daños contra quien hubiere lugar...”

---

– *También al Duque de Montemar, Primer Ministro de la Guerra.*

(Le comenta todos los detalles de la toma de la ciudad y que sólo contestó el Gobernador a su tercera carta, “diciendo que no hera incumbencia mía aquella disposición y que no juró la plaza a S.M. con la restricción de comunicarme las suias”).

---

– *Respuesta del Gobernador.*

“Señor mío, en consecuencia del papel de V.S. de aier y del repetido con fecha de oi, respondo diciendo que, enterado del contenido de ambos, no puedo dar a V.S. los motibos que tube antes de aier en azer doblar las gracias (sic), por no ser esta disposición en ninguna manera de la incumbencia de V.S.; pues, quando yo juré al Rey esta Plaza, no fue con la restricción de haver de comunicar mis disposiciones más que directamente a S.M., lo que ya tengo ejecutado en asumpto del rumor que V.S. me insignúa, que es quanto se me ofreze por aora, y que me repite a la disposición de V.S., deseando que N. Sr. le guarde por muchos años que puede.

San Sebastián y marzo 26 de 1738”.

(Se le contesta por el honor ofendido el 30.III)

---

### **28.III.**

– *Carta del ingeniero* (al Gobernador de la Plaza, que este envía al Ayuntamiento, con otra suya) (el 27.III).

“Mui Sr. mío: con motibo de haver derribado el biento el rastrillo de recinto exterior de la puerta de tierra, he pasado a reconocerlo en conformidad con la orden que V.S. se sirvió darme; y, como este rastrillo se necesita hazer de nuebo”.

---

### **5.V. (Regimiento) (Carta del gobernador)**

– “Señor mío. La noticia con que me hallo a haver quedado estos últimos *días por la noche mucha jente de la ciudad por*

*haverse cerrado sus puertas antes de la ora regular a solicitud de los capitanes de la guardia, me obliga a manifestar a V.S. la mortificación que me a causado esta novedad de interrumpir la costumbre, y no deviendo yo dudar que V.S. tendré presentes los grandes perjuicios y incomodidades que de continuarse en cerrarlas antes del tiempo se seguirán a mis vezinos y a forasteros, quedo en la justa confianza de que no permitirá V.S. se dé lugar a inobarse la forma que asta aquí a havido en cerrarse las puertas a las oras correspondientes a la estación del tiempo...”*

---

#### 9.V. (Respuesta del Gobernador)

– “... debo responder a V.S. que, aunque el Rey (Dios guarde) tiene prevenido por punto general a todos los Gobernadores de Plazas *hagan cerrar sus Puertas a la puesta del sol, subiendo un quarto de hora antes el tambol (sic) de la Guardia a la Muralla para que tocando la llamada se retiren todos los vecinos que estuvieren fuera* (como V.S. lo podrá reconocer en el libro tercero, artículo 6, folio 53 de las Reales Ordenanzas), pero, atendiendo los srs. Capitanes Generales y Comandantes Generales de esta Provincia a las particulares prerrogativas con que S.M. distingue a V.S. de las demás de su género por su inalterada fidelidad, han diferido cerrar *las Puertas de esta Plaza hasta las 8 de la noche en verano, cuia última disposición regló el Excm.º Sr. don Luis Fernández de Córdoba, mi Capitán General*, y no haviendo, como no hay presentemente, urgencia precisa que me obligue a derogarla, la tendrá V.S. entendido para prevenido a sus naturales, estándolo ya los Capitanes de Guardia, por mi orden, que es quanto se me ofrezca decir a V.S...”

Se acuerda disponer una queja bien informada para enviarla al Rey y, para ello se consulta al Alcalde de Fuenterrabía *sobre el horario de cierre de sus puertas*.

Esto contesta (16.V) que, “así en verano como en el ybierno (sic) acostumbran cerrarse ordinariamente a una ora o tres quartos de ella después que haya anochecido”.

---

**19.V. (Carta del Comandante, ante la queja del Gobernador)**

– “El Varón de Cerretani, que se halla de Comandante General de las Armas de esta ciudad y Provincia por ausencia del propietario, se a dado cuenta de la poca o ninguna correspondencia que a experimentado en los principales vecinos de esa ciudad en el tiempo de su Comandancia interina y lo más reparable que a sido la poca demostración de júbilo que han manifestado en *la celebridad del día del Rey*, que Dios guarde, próximo pasado, así éstos (¿los vecinos importantes?) como los que componen el cuerpo de V.S. en que en regular concurrir todos en semejantes días a las casas de havitazi3n de los Comandantes o Gobernadores de las Plazas de Guerra con los oficiales militares a celebrarlos unanimente.

Por cui a inteligencia no puedo dejar de decir a V.S. lo mucho que me a disonado lo referido y al mismo tiempo lo pre-  
vengo procure en adelante no incurrir en semejante falta sin permitir que ninguno de las cavalleros que componen su Ayuntamiento y particulares vezinos dejen de *cumplir con tan precisa y debida atenzi3n que con el Comandante se mantenga aquella urbana correspondencia*, porque de la contrario se abr3n de tomar las providencias combinientes.

N. Sr. prospere a V.S. dilatados años.

Madrid, 12 de Maio 1738”.

Ante tal carta, se reunieron en “juntilla” el día 22.V (jueves).

---

**18.VI.**

*Regimiento.* (“Noticia que da el sr. Alcalde”)

– “El dicho Sr. Alcalde Valencegui puso en noticia de la ciudad cómo, *haviendo concurrido a noche*, que se contaron 18 del corriente mes, según estila y practica otros veces, *a cerrar las Puertas principales de tierra con anticipazi3n*, dadas las ocho oras y antes del quarto, y que, estando a este fin muy cerca de las referidas Puertas y a vista del Capitán de Guardia, don Antonio de Zepeda, don Miguel de Manso, Capitán de Llaves de esta Plaza, que acava de llegar a *cerrar las del Muelle*, y que al

mismo tiempo que mandó su merced a Antonio de Echeverría, Aiudante y Llaverro también de esta ciudad, para que hiciese *encender el farol* en la forma acostumbrada, *doblaron las guardias con amago de cerrarlas, dejando a su merced y demás, su comitiba a la Puerta de afuera* y, viendo esta demostración impensada, avanzando la corta distancia que le restava con alguna aceleración hasta llegar en medio de ambas medias puertas, le dijo al referido Capitán de Guardia *qué novedad hera aquella para hazer demostración de la calidad maiormente estando su merced anticipadamente tan prompto a la vista para efecto de cerrar dichas puertas, como el mismo Capitán, pues extrañava que viéndole delante no le avisase, si tenia alguna precisión para executar dicha demostración*; y que a este cargo respondió dicho Capitán que la caja avisava, y le suplicó su merced diziendo que la caja no le comprehendía y si ignorava que con solas las llaves del Rey no se cerravan las Puertas como tampoco con las de la Ciudad sin las del Rey; y que últimamente, satisfaciendo el Capitán de Guardia dijo no le permitía en la estación presente ejecutar otra cosa según la orden que tenía; y que de todos estos actos y lances pidió testimonio al presente escribano, que exhibe, por donde resulta por menor quanto expone su merced a fin de que la ciudad se sirva tomar aquellas providencias que juzgase más combeniente en materia tan delicada, pasada y del onor de ella; y el thenor de dicho testimonio continúe así:

Testimonio:

“Juan Bautista de Larburu, *escribano de S.M.* (que Dios guarde), público, del número cavildo y Aiuntamiento de esta M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián; certifico, doy fee y verdadero testimonio a los señores que al presente vieren cómo, dadas las ocho oras y antes del quarto de la noche de ese día diez y ocho de junio de 1738, hallándose el sr. don Mathías Bernardo de Valencegui y Urbina, Cavallero de la Orden de Santiago, que lo es de esta ciudad, anticipadamente, según estila y practica después de la nueva disposición tomada de cerrarse las Puertas antes de la ora acostumbrada de tiempo inmemorial a esta parte, muy cerca de la Puerta Principal de Tierra de esta Plaza, a vista del *Capitán de Guardia*, don Antonio de Zepeda, y don Miguel Manso, *Capitán de Llaves de dicha Plaza*, que acababa de llegar



de *cerrar las del Muelle*, y al mismo tiempo que mandó al dicho señor Alcalde a Antonio de Echeverría, Aiudante y llavero de esta ciudad, *mandase encender el farol que se acostumbra, doblaron las Puertas con amago de cerrarlas, dejando a dicho señor Alcalde y demás su comitiba a la parte de afuera*, y su merced, a vista de esta demostración impensada, *avanzó la corta distancia que le restava con alguna aceleración hasta llegar en medio de ambas medias Puertas*; y a dicho Capitán le dijo *qué novedad hera aquella para hazer demostración semejante, y estando su merced anticipadamente tan prompto y a la vista para efecto de cerrar dichas Puertas como el mismo Capitán, a quien le expreso dicho señor Alcalde extrañava que, viéndole delante, no le avisasse si tenía alguna precisión para executar dicha demostración*; a lo que el dicho Capitán respondió que *la caja avisava, y su merced le suplicó diciendo que la caxa no le comprehendía y que si ignorava que con solas las llaves del Rey no se cerravan las Puertas, como también con las de la Ciudad sin las del Rey*; y últimamente el Capitán dijo que *no le permitió en la estación presente executar otra cosa según la orden que tenía*; en cuio acto se hallaron presentes el sr. Regidor don Diego de Atocha, Cavallero de la Orden de Calatrava, don Joseph Ignacio, Duque de Estrada, P.º de Hortega, Joseph Bernardo de Arbeztain, escribano real, y Juan Bt.ª de Oteiza, vecinos de esta ciudad.

De todo lo qual, dicho sr. Alcalde me pidió testimonio a mí, el escribano, para los efectos que le combengan e yo le doy el presente en las más amplia forma valedera; y signé y firmé en dicha ciudad de San Sebastián, el día, mes y año, ut supra, etc.

En testimonio de verdad. Juan Bautista de Larburu”.

---

## 20.VI. (Carta escrita por el Ayuntamiento al Gobernador)

– En ella se especifican algunos detalles: “El *Capitán de Llaves de V.S. y el Guarda Puertas de la Ciudad, echa la diligencia de cerrar la de Mar, llegaron antes de a noche a las de Tierra, adonde estava esperándoles, en cumplimiento de su obligación, mandó encender su farol, como se acostumbra, para cerrar las Puertas*; pero fue tan grande la inconsiderada preci-

pitación con que el Capitán de Guardia, don Antonio de Zepeda, sin dar lugar a esta diligencia, mandó cerrarlas que, sin embargo, de estar mui cerca de ellas, apenas pudo mi *Alcalde introducirse por la pequeña abertura que faltava para acavarse de juntar las dos medias puertas...*"

---

*Memorial de los Podavines.* (sin fecha)

– “M.N. y M.L. Ciudad. Domingo de Artusa y Fc.º de Sierra, vecinos extramuros de la jurisdición de V.S., dizen que los suplicantes *son podavines recibidos por tales de muchos años a esta parte en su COFRADIA DE SAN THIAGO*<sup>55</sup> y, como tales, han sido oficiales diputados de ella, a saver: dicho Sierra, en el año de 1726, y dicho Artusa, en los de 1736, como parece del Libro de dicha Cofradía y de quantas de ella, a los folios 41, 51 y 59, y, siendo lo referido así, y que los suplicantes, como tales podavines, *están esemptos de levas de Marinería por concordia entre V.S. y dicha Cofradía en el año pasado de 1651*, como parece así vien a folio 61 y siguiente, de copia fee hacientede dicha concordia; ha llegado a noticia de los suplicantes que *se les ha incluído en la lista y sorteo que se ha hecho para la presente leva de Marínería y les ha tocado en la suerte*, siendo libres y exemptos de ella, como queda dicho; y no deviendo hacérseles (sic) comprehendido; en cuia atención, haziendo exhibición de dichos libros, con el más reberente rendimiento suplican a V.S. que, en su vista, se sirva de dar a los suplicantes por libres de dicha leva, sin embargo de la suerte que les ha tocado en el referido último sorteo en que recibirán los suplicantes el favor que justamente se prometen de la dignación y grandeza de V.S.

Domingo de Artua.

Fc.º de Sierra”.

(Sobre Santiago de los Podavines: Cfr. más adelante)

---



---

55. La ermita de Santiago de Podavines o de los Labradores gozó de plena devoción el año 1625. Después, tuvo una Cofradía en 1683, y en 1732 se celebró su fiesta con gran jolgorio. Su importancia iría decayendo coincidiendo con la toma de los franceses.

*Respuesta del Gobernador.* (Se lee en el Regimiento del día 21.VI). Con fecha del 21 en respuesta a la enviada el 20 por la ciudad y otra del día 5 de mayo).

– “...mandó S.E. (el Capitán General don Luis Fz. de Córdoba) se cerrasen indispensablemente las de esta Plaza a las ocho de la noche, en verano, y *que un quarto de ora antes se tocase la llamada desde la Muralla para que se retirase a la Plaza los que no gustase quedar fuera de ella, y estando la ciudad, como está en esta inteligencia, parece impropio quedarse el Alcalde de ella con otros fuera, deviendo cerrarse la Puerta por la parte de adentro, a menos que la ciudad pretenda imponer a los Capitanes de Guardia la obligazi3n (que no tienen) de dar parte al Alcalde si sólo de hazer retirar el sargento y soldados de la Abanzada, mandar tomar las armas y a la Guardia, y que el tambor toque la Marcha, que es la última seña de cerrarse las Puertas*; pues, aunque el Capitán de Guardia pudiera haver advertido por atenzi3n, lo dejaría de hazer quizá por recelar como dicho señor Governador el que en otra ocasi3n lo disputase la ciudad por costumbre...”

---

*Sobre lo de los Podavines.*

– “En cui3 *execuzi3n del mandato del V.S. he visto los libros de la COFRADIA de SAN THIAGO...*, y en el de quantas y matrícula de los *Hermanos Podavines*, a folio 41, consta que el año de 1726 fue *Diputado de dicha Cofradía Frc.º de Sierra*, y a los folios 51 y 59 que así mismo fue *Diputado Domingo de Artusa los años de 1733 y 1737*, y en el otro libro, que tiene por principio la *Bulla de las Yndulgencias de la dicha Cofradía*, concedidas por Sixto quinto; y siguen su Ordenanza, está incorporada una escritura otorgada ante *Martín de Eguía, escribano numeral que fue de esta ciudad*, en quinze de Diciembre de 1655 por esta ciudad, y dicha Cofradía en su nombre por sus poder havientes en raz3n del pleito que litigaron y ejecutoriaron en la *Real Chancillería de Valladolid* para que se las contribuiese por esta ciudad con las porciones correspondientes en los *cortes de los montes francos de la Hurumea* y consta que por cesi3n de ellas hicieron a esta ciudad.

En vista del sentir que da el sr. Regidor *don Diego de Atocha*, se acordó que *Frc.º Ignacio de Goycoechea, maiordomo actual de la Cofradia de San Pedro de los Mareantes*, informe a la ciudad en orden a lo que en él se menciona para tomar aquella providencia justa y arreglada que combenga y a este fin se le dé a entender”.

---

– El Ayuntamiento encarga a su Diputado en la Corte, *Miguel Ant.º de Zuaznavar*, para que haga valer los privilegios que tiene la ciudad de los reyes *Carlos V y de Felipe II en el asunto de cerrar las puertas*, pidiendo satisfacción.

---

– *Se contesta a una carta del Cardenal de Molina*, escrita el 12 de Mayo, en la que se quejaba por la no participación del Ayuntamiento en las honras del día del Rey.

“Permita V.E.... me lamente de la sin razón con que este Gobernador presenta a la justificada comprehensión éstas y otras especies en descrédito de mi lealtad atención y urbanidad y en agravio de la política de los cavalleros mis vecinos han observado siempre no sólo en asuntos de *días festivos de los Reyes, Principiantes, Ynfantes en que la ley de vasallos exalta la expresión de sus amantes corazones sino en las concurrencias particulares que sin estos motibos son comunes en esta ciudad, tan reducida como ésta*; y para que V.E. quede informado por hacer justicia a mi onor y desimpresionarse (sic) de aquel concepto que la acusación a podido ocasionar a V.E. hago presente a V.E. que esta Comandancia y Gobierno son puramente militares sin conexión (sic) ni dependencia alguna con la ciudad ni sus vecinos, de suerte que en caso alguno de los que su Gobierno intervienen, sino en los de algún sitio en que alternatibamente defienden mis vecinos con los soldados *de la guarnición sus murallas*; de que infiera V.E. que por esto no están obligados a hotra (sic) celebridad que la que en su propio cuerpo han practicado en común y particular mis vecinos, como succede (sic) en muchas ciudades de España y señaladamente en *la del Puerto de St.ª María*, que no obstante de residir en ella el Capitán o Comandante General de la Andalucía, jamás a executado igual ceremonia.

La práctica que se a observado con los *srs. Marqueses de Mirabel, Marqués de Castelfuerte, don Frc.º de Emparan, don Luis Fernández de Córdoba y otros Comandantes Generales ha sido la de pasar de sus casas mis alcaldes y vecinos de maior lustre a cumplimentarles y cortejarles por sí mismo, midiendo esta voluntaria atención con la que en su correspondencia han experimentado de estos jefes, de suerte que ha sido más o menos continuo y numeroso el concurso a proporción de la maior o menor cortesanía que han observado en su Excelencias.*

En este supuesto, siendo el Varón de Cerretani, *un cavallero tan retirado y abstracto de apreciar (sic) semejantes actos, conteniendo su conservación y comercio en el de algunos pocos moradores míos mui distantes de merecerle*, comprenderá V.E. que a havido justo motibo de excusar con él la común expresión mía y de los vecinos de mi más calificada lustre, practicada con *los Comandantes Generales*, sus antecesores...”

---

### 23.VI.

– *Se envía al Gobernador los privilegios concedidos por Carlos V y Felipe II “para que, enterándose V.S. de que los Capitanes de Guardias no pueden cerrar las puertas sin asistencia de mi Alcalde, ni éste la de aquél, y que se deven esperar uno a otro pueda V.S. graduar la ofensa...”*

---

### 25.VI. (Corregimiento)

– *Se recibe carta del Gobernador, en respuesta a la anterior, diciendo “que los privilegios de que se haze mención no fueren adjuntos, como la ciudad le expresa, si sólo que al tiempo de entregarle el jurado el papel de la ciudad, le leo el escribano de su Ayuntamiento los privilegios que no quiso dejarle en su poder para reglar por ellos las órdenes correspondientes a su puntual observancia”* por lo que por lo menos pedía “al menos copia auténtica de ellos, porque al paso que intenta no se introduzca el más leve abuso que interrumpa la buena disciplina del Real ser-

vicio, desea conservar indemnes los privilegios y exempciones de la ciudad, siempre que se le hagan constar”.

Y añadía: “Y por lo que mira a *la tropelía que la ciudad supone, el Capitán don Antonio de Zepeda sólo podrá decir que, ignorando este Capitán como dicho sr. Gobernador tales privilegios, ejecutó ciegamente lo que previene a la letra las Reales Ordenanzas de S.M. y últimas disposiciones de los Capitanes Generales de las Armas de esta Provincia*, en cuio caso parece no resulta la más leve culpa en este oficial ni cree se ofrecerá alguna en adelante que perturbe la buena correspondencia que desea conservar a la ciudad”.

Se manda el “*archivista*” y *escribano Sebastián de Cardaveraz* para que dé testimonio de lo que contiene tales privilegios y se envíe “a su tiempo” al Gobernador.

---

## 26.VI.

– *Se acuerda enviar al Gobernador el testimonio pedido, pero además que “incluíndosele dicho testimonio, se insista en la satisfacción (sic) que se tiene pedida, a que no es bastante la que da de haver ignorado estos privilegios el Capitán don Ant.º de Zepeda, que por sí sólo quiso cerrar las Puertas respecto de deverle contarle a dicho Capitán la costumbre y posesión contraria que ha visto practicar por espacio de diez meses, y haver pretendido inobar e interrumpirla”.*

En la carta se dice textualmente: “... adjunto testimonio para que V.S., en consecuencia de lo que me tiene ofrecido, providencie lo que fuere más combiniente a fin de que mis Alcaldes no sean insultados en su observancia; insistiendo en la satisfacción que tengo pedida a V.S. sobre el agravio que hizo a mi Alcalde, Don Antonio de Zepeda, intentando cerrar por sí las puertas; pues la que me da V.S. por él (que devo estimarla) de que ignorava mis Privilegios, sólo le libertare hacerse reo de ellos, pero de ningún modo de la ofensa que me hizo, pretendiendo interrumpir e inobar (sic) la imbeterata (sic) costumbre de más de doscientos años y la ha visto practicada en su tiempo sin que ninguno de su cuerpo haia pensado despojarme de esta posesión, pues ella sólo por sí, sin fundarla en mis Privilegios por su anti-

güedad hera sobradamente respetable para que con tanta facilidad se me quisiese turbar en ella; por lo qual espero de la justificación de V.S. atienda a mi justa queja y que no mande en su servicio quanto fuere del maior agrado de V.S.

N. Sr. guarde a V.S. muchos años que deseo.  
De mi Ayuntamiento, 27 de Junio de 1738”.

---

#### 1.VII. (Regimiento)

– *Se recibe carta del Gobernador (29.VI) por la que dice que “el testimonio que la ciudad le incluye dado por Sevastián de Cardaveraz Alzega, escribano del rey y del número de ella y archivero es en relación de lo que a la ciudad combiene, pero no copia auténtica de los referidos reales privilegios”.*

En cuanto a lo de la satisfacción dice “que la ignorancia admitida de los dichos reales Privilegios no permita adquirirle otra práctica que la que tiene de sí mismo por no haber otro Capitán al mismo tiempo en su guardia de quien poder observarla, pues si la tubiera, aunque en confuso, sería justo se acercase a saver cómo lo executavan los demás capitanes además que ninguno de ellos tiene derecha acción sobre *el Capitán de Llaves* por estar este havilitado por el Rey para abrir y cerrar las Puertas a las horas regulares en que sólo le queda al Capitán de Guardia usar de su conducta sobre el abrir o cerrar en los casos desh usados, peligrosos e inopinados que le obliguen a tomar su partido por no incurrir de una falta notable, a menos que el tal incidente permita tiempo de dar parte al Comandante de las Armas y esperar su resolución y que por todo la qual y porque al referido capitán sólo mandar tocar la caja y poner la Guardia sobre las armas al tiempo de cerrar o abrir las Puertas, no le halla condigno de la culpa que la ciudad, le considera pues a no mediar otra razón de su parte daría a la ciudad toda las satisfacciones...”

---

#### 4.VII. (Regimiento) (Se envía la última carta al Gobernador)

– “No dudando que, vista de ellos (de los privilegios remitidos) hubiera dado V.S. las providencias combinientes para

reparar la ofensa que el Capitán don Ant.º de Zepeda cometió contra mi Alcalde, pero diciéndome V.S. en su última que no halla razón para ello, tengo por acertado no molestar más a V.S. con la repetición de mis súplicas las que se inutiliza el tiempo, quedándome el consuelo de haver satisfecho a la obligación de solicitar el honor de mi Alcalde y el recurso a la piedad del Rey”.

---

**4.VIII.** (Carta de Jacinto de Mendizábal, desde Madrid, Diputado en Corte)

– “... en el despacho del día 3 del pasado, se dignó S.M. (Dios le guarde) declarar la Comandancia de las Armas de esa Provincia y el Gobierno de la ciudad de Fuenterrabía refundido en ella a favor del Brigadier Don Juan Joseph de Azuara... y, así mismo, se a declarado la separación del Varón de Cerretani”.



**1739****19.IV.** (Regimiento)

– El Alcalde Zuaznavar “representó que *los maiores de estas varriadas* le han dado a entender el gran perjuicio que se experimenta de muchos días a esta parte en el campo por haverse *descubierto se cría gusano en la flor de la manzana, siendo motibos las continuas aguas y granizos, de que resulta considerable daño y aun en otros frutos pendientes.*

*A cuja vista se acordó hacer una rogatiba o novenario de Misas, pidiendo y implorando a la piedad de la Milagrosa Ymagen Nuestra Santísima Madre de Dios del Choro, mejore, serene y avonanze este tiempo tan riguroso, usando de su clemencia, y que a este fin se escriba, según costumbre, al Ylustre Prior y Cavildo Eclesiástico de estas Parroquias para que se execute esta diligencia, preveniéndole que, no allando embarazo, podrá darse principio a este Novenario el día 21 de este mes presente”.*

---

**27.VII.1739.** (*Ultima fecha del libro*).

